

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA FRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 5/2017  
FECHA: 22 junio de 2017  
CONVOCATORIA: Primera

### ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde Presidente:

RAMÓN ROPERO MANCERA                      PSOE

#### Sres. Concejales:

JOAQUIN RODRÍGUEZ SOLER                      PSOE  
ÁGUEDA ANTÚNEZ APOLO                      PSOE  
LORENZO GARCÍA MATEOS                      PSOE  
CONCEPCIÓN RAMÍREZ DELGADO                      PSOE  
BENITO DURÁN GARCÍA                      PSOE  
LETICIA ARAYA CASTRO                      PSOE  
ALFONSO SOLÍS GUERRERO                      PSOE  
M<sup>a</sup> DEL PILAR CARRILLO DOMÍNGUEZ                      PSOE  
MANUEL PIÑERO LEMUS                      PP  
BRÍGIDA JERÓNIMA LÓPEZ GODOY                      PP  
CARMEN ROMERO GARCIA                      PP  
DIEGO HERNÁNDEZ MORALES                      PP  
JUAN PEDRO CARRILLO VARGAS                      PP  
GABRIEL SÁNCHEZ SUERO                      VA  
CRISTÓBAL TORRES FERNÁNDEZ                      ODP

#### NO ASISTE:

JOSÉ MANUEL BLANCO IGLESIAS

#### EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Javier Martín del Corral

#### SRA. INTERVENTORA

M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **veintidós de junio de dos mil diecisiete**, y siendo las **veinte horas y treinta minutos**, se reúnen en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento** de la Localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, *con la ausencia justificada de D. José Manuel Blanco Iglesias*, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión **ordinaria** del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos por el Secretario General, D. Francisco Javier Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, abierto el acto del orden del Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta por el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada el *16 de mayo de 2017*, la Corporación Municipal acuerda su aprobación, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la *mayoría absoluta* del número legal de miembros que en derecho la conforman, esto es, dieciséis de los diecisiete que legalmente la componen.

## II.- CORRESPONDENCIA.

No hubo.

## III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **desde el 9 de mayo al 16 de junio de 2017, integrando una relación que va desde el Decreto nº 576 al 788, ambos inclusive.**

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de los Decretos, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2.016.

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura a la propuesta elevada por la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 29 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a debate, no se suscita.

Considerando el expediente administrativo tramitado al efecto.

Considerando lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que con fecha 29 de marzo de 2017 se sometió las Cuentas anuales correspondiente al ejercicio de 2.016, a la Comisión Especial de Cuentas, siendo dictaminada favorablemente con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, sin que se formulara voto particular alguno.

Considerando que las Cuentas anuales junto con el informe de la Comisión se expuso al público durante el plazo de quince días y ocho más mediante anuncio en el Tablón de anuncios Municipal y edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 3 de abril de 2017.

Considerando que este periodo de exposición pública no se han realizado reclamaciones, reparos u observaciones a las mismas, como se desprende del certificado emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, nueve votos a favor y siete abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Aprobar las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio de 2.016 que integra el balance, cuenta de resultados económico-patrimonial, estado de liquidación del presupuesto, la memoria, y como documentación

complementaria el acta de arqueo referida a fin de ejercicio y notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad.

**V.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA 744/2017, DE 12 DE JUNIO DE APROBACIÓN DE L PROYECTO DE OBRAS VARIAS GARANTÍAS DE RENTAS (AEPSA) 2.017 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 21 de junio del año en curso, en el que se toma como conocimiento del Decreto nº 744/2017, dictado con fecha 12 de junio de 2017, por el que se aprueba el Proyecto de Obras Varias Garantías de Rentas (AEPSA) 2017 y solicitud de subvención, cuyo tenor es el siguiente:

*"Resultando que con fecha 23 de mayo de 2017, R.E. nº . 2772, se recibe escrito de la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, en la que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en reunión celebrada 17 de mayo de 2017, aprobó reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2017, por importe de 192.800,00 euros, aprobando, al mismo tiempo, el plazo de presentación, y vista la circular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal comunicando la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvención para proyectos dirigidos a la contratación de mano de obra desempleada, así como que el plazo para la formalización de solicitudes es el 30 de junio de 2017.*

*Considerando los criterios generales determinados en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, en relación con las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

*Considerando lo establecido en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito de empleo y de la formación profesional ocupacional que contemplen la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados por el programa de Fomento de Empleo Agrario cuya finalidad sea garantizar un complemento de rentas.*

*Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación de fecha junio de 2017, denominado "Proyecto de Mejora de Espacios Públicos garantías de rentas 2017", con un presupuesto de ejecución material por importe de 334.752,45 euros.*

**HE RESUELTO**

*PRIMERO. Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa AEPSA para la anualidad de 2017 y denominado "Proyecto de Mejora de Espacios Públicos garantías de rentas 2017" y que incorpora las siguientes obras:*

*Pasos de peatones en calles Avda. del Cantón de Guichén, c/ Santa Ángela de la Cruz y Calle Santa Joaquina  
Creación de recorridos accesibles en calle Santa Ángela de la Cruz  
Creación de recorridos accesibles en calle Menéndez Valdés  
Mejora de accesibilidad 2º tramo Paseo del Canal  
Mejora de accesibilidad acerado en calle Méjico*

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

.- Presupuesto de Mano de Obra ..... 192.800, 00 €  
.- Presupuesto de Materiales ..... 123.685,33 €  
.- Presupuesto maquinaria ..... 18.267,12 €

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 334.752,45 €**

*SEGUNDO.- Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **192.800,00 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.*

*TERCERO.- Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2017/2018.*

*CUARTO.- Solicitar, en su caso, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.*

*QUINTO.- Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.*

*SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SP EE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.*

*SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."*

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos

## **VI.- DACIÓN DE CUENTA DE LO QUE SE DICE EN EL DECRETO DE LA ALCALDÍA 771/2017, DE 14 DE JUNIO DE 2017, DEL PROGRAMA GENERADOR DE EMPLEO ESTABLE 2.017 Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Por parte del Sr. Secretario, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 21 de junio del año en curso, en el que se toma conocimiento del Decreto nº 771/2017, dictado con fecha 14 de junio de 2017, por el que se aprueba el programa generador de empleo estable 2017 y solicitud de subvención para el proyecto " *Construcción kiosco-cafetería en parque Iván de Castro* ", cuyo tenor es el siguiente:

*"Resultando que con fecha 23 de mayo de 2017, R.E. nº. 2772, se recibe escrito de la Subdelegada del Gobierno en Badajoz, en la que se informa que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA), en reunión celebrada el 17 de mayo de 2017, aprobó el plazo de presentación de proyectos generadores de empleo estable para el 16 de junio de 2017.*

*Considerando los criterios generales determinados en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, así como lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por la Orden*

TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y desarrollada por la Resolución de 30 de marzo de 1999, en relación con las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Considerando lo establecido en el R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito de Empleo y de la formación profesional ocupacional que contemplen la contratación de determinados trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social afectados por el programa de Fomento de Empleo Agrario cuya finalidad sea garantizar un complemento de rentas.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la Corporación de fecha junio de 2017, denominado "Proyecto Generador de Empleo Estable 2017, para construcción kiosko-cafetería en parque Iván de Castro", con un presupuesto de ejecución material por importe de 147.048,33 euros.

#### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos municipales para su afectación al programa Generador de Empleo Estable para la anualidad de 2017 y denominado "Construcción kiosko-cafetería en parque Iván de Castro", con un presupuesto de ejecución material por importe de 147.048,33 euros.

Y que incorporan el siguiente presupuesto:

.- Presupuesto de Mano de Obra .....	56.168,41
.- Presupuesto de Materiales .....	79.937,83
.- Presupuesto maquinaria .....	10. 942,09

**TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL 147.048,33**

**SEGUNDO.-** Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal - INEM la concesión de una subvención por importe de **56.168,41 euros** correspondiente al capítulo de mano de obra.

**TERCERO.-** Comprometer expresa y formalmente la realización o ejecución material de las obras que se citan con antelación y que se incorporan al proyecto una vez cumplimentados los trámites oportunos que autoricen el inicio de las mismas, comprometiendo la aportación municipal en el exceso de obra no financiado con cargo a los presupuestos municipales para 2017/2018.

**CUARTO.-** Solicitar, en su caso, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura la concesión de una subvención para el capítulo de materiales, equivalente al porcentaje que se establezca sobre el presupuesto de mano de obra.

**QUINTO.-** Determinar la contratación del personal laboral para la realización de aquellas respetando el procedimiento y criterios selectivos fijados en la normativa que se cita con antelación.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial del SP EE-INEM para su debida constancia y tramitación subsiguiente.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Sr. Alcalde, o la persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos resulten precisos para la plena efectividad de dicho acuerdo."

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO de su contenido y en sus propios términos

Concede el Sr. Alcalde la palabra a don Manuel Piñero Lemus, portavoz popular para exponer que:

*"Aunque este punto no es objeto de votación, ya que es una decisión de cuenta, nosotros queremos dar nuestra opinión al respecto.*

*Vaya por delante que estamos a favor de la solicitud de un programa de empleo estable.*

*También estamos a favor de que la infraestructura que se pretenda llevar a cabo sea en el Parque Iván de Castro.*

*Donde ya no estamos a favor es esa infraestructura sea otra Cafetería.*

*Y no estamos de acuerdo porque este tipo de infraestructura supone una competencia directa a los negocios de hostelería de Villafranca en general y a los que están en el barrio de las Peñitas en Particular.*

*La oferta de bares en Villafranca está lo suficientemente saturada para que desde el Ayuntamiento se construya otro Bar más.*

*En la actualidad el Ayuntamiento es la mayor empresa dedicada a la hostelería con 15 establecimientos:*

- Casa de la Cultura
- Kiosko del Parque de los Pinos
- Bar de la Plaza de Abastos
- Centro Social del Pilar
- Plaza de Valdequemao
- Polideportivo
- Caseta Municipal
- Nave de ocio joven
- Casa del mayor
- Kiosko del Parque público
- Y 4 kioskos en la Plaza de España.

*Entendemos que estos son más que suficientes, y por lo tanto proponemos una nueva infraestructura, como por ejemplo puede ser algún juego, una pista de skate o algo dedicado a la seguridad vial como puede ser un parque infantil de tráfico. Con un presupuesto cercano a los 150.000 € se pueden hacer muchas cosas".*

Interviene el portavoz socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, para indicar que el Quiosco-bar propuesto como actuación municipal en este parque es modesto y ha sido consecuencia de un estudio de viabilidad realizado sobre la zona de afección, observándose que a menos de 200 metros lineales del centro del mismo no existe ningún otro bar, siendo el más cercano el ubicado en calle Zurbarán (La Cibeles), otro frente al Centro de Salud (El Capricho) y el último en la zona del pabellón de La Rana (La Muralla); por eso le ha parecido oportuno al equipo de gobierno dotar de esta instalación al parque para evitar a los padres y madres que llevan allí a sus niños estos largos desplazamientos; además, informa el edil que el objeto de estas actuaciones está tasado al ser un proyecto generador de empleo, de modo que no se puede proponer lo que se quiera, so pena de que no aprueben el proyecto, sino que debe ser alguna dotación que genere empleo, considerando que esta cafetería puede dar trabajo fijo a una persona y a dos eventuales, en el mejor de los casos.

Cierra el debate el Sr. Alcalde mostrando su satisfacción por el hecho de que los catorce establecimientos de este tipo que el Ayuntamiento ha dado en gestión a la iniciativa privada generan más de 20 puestos de trabajo, y confirma la información dada por el portavoz respecto a la necesaria inclusión en la propuesta de equipamiento que genere empleo estable.

## **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE PERMUTA DE**

**EQUIPAMIENTO DOTACIONAL Y ZONA VERDE DEL P.I. LOS VARALES CON PARCELAS PROPIEDAD DE ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A. PARA AMPLIACIÓN DE LA INDUSTRIA CON DESTINO A IMPLANTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAMINACIÓN EN FRÍO, RECOCIDO Y APLANADO BAJO TENSIÓN DE BOBINAS DE ALUMINIO.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 21 de junio del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo a la solicitud de permuta de bienes formalizada por MANUEL LÓPEZ PECERO, con DNI [redacted] en nombre y representación de la entidad mercantil denominada ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A. en anagrama ALUMASA (en adelante) con CIF A06293112, de fecha 12 de junio de 2017 y RE nº 3357, a la que acompaña:

- Memoria económica justificativa de la necesidad de ampliación de la fábrica que tiene instalada en el Polígono Industrial Los Varales.
- Estudio Técnico justificativo de la idoneidad de las parcelas municipales a estos efectos.
- Relación de parcelas que ofrece en permuta, con copia de título de propiedad y valoración económica.
- Escrituras de constitución de la empresa interesada y poder del firmante.

Siendo de interés por parte de esta Alcaldía la iniciativa planteada por el empresario al considerarla de interés municipal ya que supone la consolidación del polígono industrial Los Varales y su proyección internacional al fomentar las exportaciones desde la localidad y la creación de al menos 20 puestos de trabajo; además, la iniciativa viene apoyada por la empresa pública AVANTE, empresa pública de la Junta de Extremadura de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, en una decidida apuesta por la innovación, la generación de empleo y la internacionalización.

Resultando que las parcelas propiedad del Ayuntamiento que interesa el particular, colindantes a la industria que se pretende ampliar, son de uso público, por lo que es necesario proceder a la modificación del planeamiento municipal para su desafectación previa a la enajenación.

Resultando que las parcelas del particular se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad con la prohibición establecida en el Pliego de Condiciones Generales de Venta de las parcelas propiedad de AVANTE en el Polígono Industrial, cláusula Octava puntos tercero y cuarto, relativas al destino y prohibiciones de disponer, como se acredita con las certificaciones emitidas por el Registro de la Propiedad de Almendralejo, en fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Resultando la oportunidad de aceptar en permuta las parcelas ofrecidas por el interesado con un valor de seiscientos ocho mil novecientos treinta y uno con sesenta y cuatro céntimos (608.931,64) euros, a efectos de sustituir el uso público de las parcelas municipales.

Resultando que del informe de los Servicios Técnicos Municipales que obra en el expediente se desprende que el valor de las parcelas municipales objeto de permuta es de quinientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con setenta y seis (579.681,769) céntimos de euros, y que los bienes inmuebles de propiedad privada para su afectación como medida compensatoria para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas que se desafectarán (Equipamiento Deportivo y Social y Zona Verde 2 y Zona Verde 3 de la UE-1 del Plan Parcial del Sector 5, Polígono Industrial Los Varales), reúnen los criterios de idoneidad.

Resultando que obra en el expediente certificado de la intervención municipal acreditativo del importe de

los recursos ordinarios del vigente presupuesto municipal, por importe de once millones ciento sesenta y ocho mil setecientos veintiuno con cuarenta céntimos (11.168.721,40) euros, así como, de la inexistencia de carga, gravamen o deuda pendiente sobre las parcelas municipales objeto de permuta.

Resultando que obra en el expediente certificado del Secretario General acreditativo de la inclusión en el Inventario de Bienes de las fincas municipales, así como informe jurídico sobre el procedimiento de la permuta. Considerando que el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a las Entidades Locales plena capacidad jurídica para permutar toda clase de bienes y celebrar contratos.

Considerando que el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local excepciona de la regla general de la subasta las enajenaciones de bienes inmuebles que se hagan por permuta.

Considerando el tenor de los artículos 109 y siguientes RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, respecto a la necesidad de instruir expediente de enajenación de bienes en forma de permuta.

Considerando el tenor de los artículos 153 y 154 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyos preceptos son de aplicación supletoria, en virtud de su Disposición Final Segunda, respecto a la necesidad de justificar las razones de interés público que justifiquen la permuta, y siempre que la diferencia de valor entre los bienes o derechos que se trate de permutar, según tasación, no sea superior al 50 por ciento de los que lo tengan mayor

Considerando el tenor del art. 76 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respecto a la necesidad de comunicación de la permuta al órgano competente de la Comunidad Autónoma al no superar el valor del bien municipal el 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual 2017 de la Corporación.

Considerando el tenor de la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto al órgano competente para autorizar la permuta.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

**PRIMERO** .- Aprobar la PROMESA DE PERMUTA de los bienes de propiedad municipal sitios en la UE-1 del Sector 5 Polígono Industrial Los Varales relacionados en el anexo I de este acuerdo por los bienes inmuebles sitios en la UE-2 del Sector 5 Polígono Industrial Los Varales propiedad de la entidad mercantil denominada ALUMINIOS DEL MAESTRE, S.A. en anagrama ALUMASA con CIF A06293112 relacionados en el anexo I de este acuerdo.

**SEGUNDO** .- El negocio jurídico de permuta al que se refiere el apartado anterior queda sujeto a la siguiente CONDICIÓN SUSPENSIVA:

- la adopción por el órgano competente de la Junta de Extremadura del acuerdo de aprobación definitiva y publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación del Plan Parcial del Sector 5 que desafecte de su uso público las parcelas municipales y afecte al uso público las parcelas del particular como medida compensatoria para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas del Plan Parcial del Sector 5, Polígono Industrial Los Varales; a cuyos efectos, el particular debe presentar ante este Ayuntamiento certificación del Registro de la Propiedad de Almendralejo acreditativo de que se ha levantado sobre las parcelas de su propiedad la obligación impuesta por la empresa pública de la Junta de Extremadura de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales – AVANTE-, relativa al cumplimiento del Pliego de Condiciones Generales de Venta,



cláusula Octava puntos tercero y cuarto, que afecta al destino y prohibiciones de disponer libremente las mismas.

Si la condición suspensiva no llegare a cumplirse, esto es, si el órgano competente de la Junta de Extremadura no aprueba la modificación del instrumento de planeamiento, se considerará que no ha existido vínculo jurídico alguno entre el Ayuntamiento y el particular; no solo la obligación de permuta deja de nacer, sino que desaparece retroactivamente la expectativa de obligación que la promesa de permuta reconoce.

**TERCERO.-** Acordar que ambas partes renuncian a compensarse económicamente por la diferencia de valor entre los bienes objeto de permuta por importe de veintinueve mil doscientos cuarenta y nueve con ochenta y ocho céntimos (29.249,88) euros .

**CUARTO** .- Una vez cumplida la condición suspensiva la promesa de permuta se transformará en obligación plena y perfecta con efectos desde la fecha de inserción del anuncio de aprobación de la modificación del planeamiento municipal en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), momento a partir del cuál ambas partes asumen el compromiso de FORMALIZAR LA PERMUTA EN ESCRITURA PÚBLICA en el plazo máximo de diez (10) días.

**QUINTO.-** Facultar al Alcalde de este Ayuntamiento , don Ramón Romero Mancera, o persona que le sustituya, para suscribir cuantos documentos precise la formalización del presente acuerdo.

**SEXTO** .- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Admón. Local de la Secretaría General de Política Territorial y Admón. Local de la Consejería de Medio Ambiente Rural y Política Agraria y Territorio a los efectos prevenidos en el art. 76 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

## ANEXO I

### 1.-Fincas municipales afectadas por la permuta.-

a.- Equipamiento Social UE-1 Sector 5, finca registral nº 36608, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al Tomo 2405, Libro 400, Folio 14; inventariada en el Libro de Inventario municipal con el código 171, adquirida en Escritura de Cesión Gratuita derivada de reparcelación con nº 491 del protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Gonzalo Fdez. Puignaire con fecha 26 de febrero de 2007.

b.- Equipamiento Deportivo UE-1 Sector 5, finca registral nº 36606, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al Tomo 2405, Libro 400, Folio 10; inventariada en el Libro de Inventario municipal con el código 169, adquirida en Escritura de Cesión Gratuita derivada de reparcelación con nº 491 del protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Gonzalo Fdez. Puignaire con fecha 26 de febrero de 2007.

c.- Zona Verde 2 UE-1 Sector 5, finca registral nº 36611, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al Tomo 2405, Libro 400, Folio 20; inventariada en el Libro de Inventario municipal con el código 246, adquirida en Escritura de Cesión Gratuita derivada de reparcelación con nº 491 del protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Gonzalo Fdez. Puignaire con fecha 26 de febrero de 2007.

d.- Zona Verde 3 UE-1 Sector 5, finca registral nº 36612, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almendralejo al Tomo 2405, Libro 400, Folio 22; inventariada en el Libro de Inventario municipal con el código 247, adquirida en Escritura de Cesión Gratuita derivada de reparcelación con nº 491 del protocolo del Notario del Ilustre Colegio de Extremadura Gonzalo Fdez. Puignaire con fecha 26 de febrero de 2007.

### 2.- Fincas que aporta el interesado a la propuesta de permuta

Nº PARCELA	DATOS REGISTRALES	RFª CATASTRAL	SUPERF.M <sup>2</sup>	VALOR €
35	FINCA 37810. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 75, anotación/inscripción 2ª.	0008311QC3700N0001PJ	1.580	47.163
36	FINCA 37811. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 77, anotación/inscripción 2ª	0008310QC3700N0001QJ	433	12.925,05
37	FINCA 37812. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 79, anotación/inscripción 2ª	0008309QC3700N0001LJ	434	12.954,90
38	FINCA 37813. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 81, anotación/inscripción 2ª	0008308QC3700N0001PJ	433	12.925,05
39	FINCA 37814. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 83, anotación/inscripción 2ª	0008307QC3700N0001QJ	434	12.954,90
40	FINCA 37815. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 85, anotación/inscripción 2ª	0008306QC3700N0001GJ	433	12.925,05
41	FINCA 37816. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 87, anotación/inscripción 2ª	0008305QC3700N0001YJ	500	14.925
43	FINCA 37818. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 91, anotación/inscripción 2ª.	0008303QC3700N0001AJ	1.712	49.442,56
44	FINCA 37819. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 93, anotación/inscripción 2ª.	0008302QC3700N0001WJ	714	20.620,32
45	FINCA 37820. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 95, anotación/inscripción 2ª	0008301QC3700N0001HJ	977	28.215,76
46	FINCA 37821. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 97, anotación/inscripción 2ª.	0008314QC3700N0001FJ	962	27.782,56
47	FINCA 37822. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 99, anotación/inscripción 2ª.	0008313QC3700N0001TJ	1.887	52.515,21
48	FINCA 37823. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 101, anotación/inscripción 2ª.	0008312QC3700N0001LJ	1.024	28.497,92
68	FINCA 37843. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 141, anotación/inscripción 2ª.	0110413QC3701S0001LL	1.760	48.980,80
69	FINCA 37844. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 143, anotación/inscripción 2ª.	0110412QC3701S0001PL	1.202	33.451,66
70	FINCA 37845. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 145, anotación/inscripción 2ª.	0110411QC3701S0001QL	1.950	58.207,50
71	FINCA 37846. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 147, anotación/inscripción 2ª.	0110410QC3701S0001GL	902	26.924,70
72	FINCA 37847. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 149, anotación/inscripción 2ª.	0110409QC3701S0001PL	902	26.924,70
73	FINCA 37848. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 151, anotación/inscripción 2ª.	0110408QC3701S0001QL	900	26.865
74	FINCA 37849. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 153, anotación/inscripción 2ª.	0110407QC3701S0001GL	899	26.835,15
75	FINCA 37850. Tomo: 2.541, Libro: 417 de Villafranca de los Barros, Folio: 155, anotación/inscripción 2ª.	0110406QC3701S0001YL	901	26.894,85
<b>TOTALES</b>			<b>20.939 m2</b>	<b>608.931,64 €</b>

**VIII.- APROBACIÓN DE FINITIVA, SI PROCE DE, DE E STUDIO DE DETALLE EN C/ GRAVINA, 73, PROMOVIDA POR D. JUAN FERNANDO FERNÁNDEZ ROBLES.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 21 de junio del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

RESULTANDO que la RESOLUCIÓN Nº 518/2017 de fecha 26 de abril de 2017 por la que se aprobaba inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN MANZANA EN CALLE GRAVINA 75, según documento elaborado por el Arquitecto Ana Fernández Borrego, colegiada 574155 del COADE de fecha Marzo de 2017, a petición de Juan Fernando Fernández Robles, en escrito de fecha 17 de marzo de 2017 (RE nº 1579), actuando en nombre y representación propia, se ha sometido a trámite de información pública por término de un mes mediante la inserción de su anuncio en el DOE nº 88 de 10 de mayo de 2017, y en el Tablón de Edictos digital de la página WEB municipal de fecha 28 de abril de 2017, sin que durante el mismo se hayan formulado alegaciones, quejas o sugerencias alguna.

RESULTANDO que se ha detectado de oficio error en el número de gobierno correspondiente a la actuación solicitada por el interesado, no siendo el 75, sino el 73, tal y como se refleja en su solicitud inicial y en el documento elaborado por el Arquitecto Ana Fernández Borrego, colegiada 574155 del COADE de fecha Marzo de 2017.

Considerando lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, que establece que "*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Considerando que de los datos obrantes en el expediente instruido se advierte de manera patente y clara una simple equivocación numérica sin necesidad de acudir a interpretaciones y que no altera el sentido del acto rectificado, de conformidad con la doctrina del Tribunal Supremo Sala 3ª, sec. 5ª, en Sentencia de fecha 16-11-1998, rec. 8516/1992. Pte: Enríquez Sancho, Ricardo EDJ 1998/29689, que precisa doctrinalmente los requisitos que ha de concurrir para que opere el instituto de la rectificación de errores, y no se convierta en el dictado de un nuevo acuerdo distinto del que se corrige.

Considerando lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2.001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y del artículo 21.1. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en cuanto al procedimiento y competencia para la aprobación.

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supo en la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

**PRIMERO** .- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ESTABLECER NUEVA ORDENACIÓN MANZANA EN CALLE GRAVINA 73, según documento elaborado por el Arquitecto Ana Fernández Borrego, colegiada 574155 del COADE de fecha Marzo de 2017, a petición de Juan Fernando Fernández Robles, en escrito de fecha 17 de marzo de 2017 (RE nº 1579).

**SEGUNDO** .- Ordenar el depósito del instrumento de planeamiento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**TERCERO** .- Ordenar la publicación del contenido íntegro del acuerdo de aprobación del meritado instrumento de planeamiento, así como de lo articulado en el Boletín Oficial de la Provincia, para su eficacia y producción de los correspondientes efectos.

**IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DE NOMINACIÓN DE LAS PISTAS DE SKATE DEL PARQUE MUNICIPAL CON EL NOMBRE DE "IGNACIO ECHEVERRÍA, HÉROE DEL MONOPATÍN".**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 21 de junio del año en curso,

Abierto a debate el asunto por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, para exponer que esta propuesta de la Alcaldía se corresponde con una iniciativa de la ciudadanía expuesta en las redes municipales con fecha 11 de junio de 2017, de la cuál se ha apropiado el equipo de gobierno a través de la Asociación KUEX a la que han llamado expresamente para pedirles que presentaran el escrito que justifica su presentación. Reclama el edil que se reconozcan las iniciativas de la ciudadanía.

Interviene don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien recuerda que esta iniciativa forma parte de un ruego formulado por su grupo en el que se recogían otra serie de medidas solicitadas por la Asociación KUEX, reclamando en este acto que se tenga en cuenta en su conjunto.

Interviene don Ramón Roperero Mancera, Alcalde-Presidente, para confirmar que este pleno no trabaja con las iniciativas de las redes sociales, de modo que quien quiera dirigir alguna propuesta que lo haga a través del registro de entrada. En el mismo orden de cosas, confirma que hoy y mismo se ha dado el visto bueno a una propuesta de arreglo de las pistas de skates.

Replica don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, que en este Ayuntamiento hay cuatro portavoces en orden a reclamar que las iniciativas ciudadanas de las que el equipo de gobierno tenga conocimiento sean tratadas por todos, y no unilateralmente por el Alcalde, como se hace hasta ahora.

Insiste el Sr. Alcalde que para futuras ocasiones no se utilice Facebook, sino el registro de entrada del Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Atendiendo la solicitud realizada por D. Sergio Alonso Morales, en representación de la Asociación Cultural Urbana Extremeña (KUEX) de esta localidad, mediante escrito de fecha 15 de junio de 2017 y R.E. nº 3409, en el que manifiesta que la posibilidad de denominar la pista de patinaje-skate instalada en el Parque Municipal con el nombre de Ignacio Echeverría, valiente skater español asesinado en los atentados de Londres de junio de 2017 tras dar su vida defendiendo con su propio monopatín a otros ciudadanos atacados.

Vistos los valores que encarna la figura de Ignacio Echeverría, quien lega con su trayectoria de vida y con su forma de morir un ejemplo imborrable a toda Europa y, especialmente, a nuestros jóvenes. Una persona íntegra, no sólo por su trayectoria académica como jurista sino también por su carrera profesional como analista de prevención de blanqueo de capitales contra el crimen financiero. Un estilo de vida que aúna su pasión por la familia, su compromiso con los desfavorecidos, y su entusiasmo por el skate como deporte y como forma de vida. En definitiva, un ejemplo digno de imitar que culminó con la mayor muestra de valentía y generosidad que se puede alcanzar hacia otro ser humano, esto es, dar la propia vida por otro.

**Considerando** lo dispuesto en los arts. 189 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y también lo desarrollado para nuestra Ciudad en el art. 12 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones (BOP Badajoz 31/07/1992).

**Sometido el acuerdo a votación, el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo**

**Público, lo que supo ne la mayo ría abso luta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

**PRIME RO.** Por los méritos expuestos y a fin de perpetuar la memoria de su ejemplo, designar con el nombre de "Pistas Ignacio Echeverría, Héroe del Mopopatín" a las instalaciones de patinaje-skate del Parque Público Municipal de nuestra Ciudad.

**SEGUNDO.** Acordar la inscripción del presente reconocimiento en el "Libro de Honor de Distinciones y Nombres", y así mismo, requerir a la Concejalía de Urbanismo y Obras Públicas para que lleve a cabo las actuaciones necesarias en materia de rotulación.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo a la familia y a la Asociación Cultural Urbana Extremeña. Asimismo, ordenar su publicación a través de los Medios de Comunicación Municipal, a los efectos de su puesta en conocimiento a la ciudadanía.

#### **X- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR, MANIFESTANDO EL APOYO AL PROYECTO DE REGADÍO DE TIERRA DE BARROS.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura a la Moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular, presentada con fecha 16 de junio de 2017, R.E. nº 3417, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"Con motivo del debate monográfico denominado "Estrategia Verde Ciudadana Extremadura 2030", celebrado en la Asamblea de Extremadura el pasado 6 de abril de 2017, se aprobó una propuesta de resolución sobre Economía Circular presentada por el Grupo Podemos Extremadura a la que se unieron los votos del Grupo Socialista que decía así en su punto 4:*

*"Interrumpir el incentivo al establecimiento de nuevos regadíos. Las estrategias actuales de instalar nuevos regadíos están reñidas con el concepto de economía circular en la que se describe como imposible superar las cuotas de reposición de los recursos renovables, es decir de nuestras cuencas hidrográficas"*

*De la lectura literal del citado texto, puede desprenderse que el nuevo proyecto denominado "Economía Circular" puede estar en contradicción con el proyecto de Regadío Tierra de Barros, actualmente en trámite para nuestra comarca.*

*Es cierto que tanto la Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio como el propio Presidente de la Junta de Extremadura, a raíz de las críticas realizadas por la referida aprobación, se apresuraron a manifestar su voluntad de apoyar el Proyecto de Regadío de Tierra de Barros.*

*El proyecto de regadío es una gran oportunidad de desarrollo, y por tanto de generación de empleo para toda la Comarca de Tierra de Barros. Por eso debemos apoyar e impulsar sin tapujos, este importante proyecto, implicando a todas las administraciones y abandonando los intereses partidistas.*

*Por este motivo, y a pesar del apoyo ya manifestado tanto por el anterior Gobierno Regional, como por este, los Grupos Municipales Socialista y Popular entienden que debe reiterarse ese apoyo a este importante proyecto para nuestra comarca, en tanto que, tras las resoluciones que se hayan podido aprobar en la Asamblea de Extremadura con motivo del debate sobre "Economía Verde", puede no quedarle claro a la ciudadanía.*

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

- 1. Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros al proyecto de Regadío de Tierra de Barros.*
- 2. Manifestar el rechazo de cualquier acuerdo que pueda suponer un obstáculo para el proyecto.*

3. Instar a la Junta de Extremadura a que continúe con el proyecto de Regadío de Tierra de Barros y de prioridad a las gestiones y trámites que sean necesarios para su consecución.

4. Instar al Gobierno de España a través de la Ministra de Agricultura a que declare el Proyecto de Regadío para Tierra de Barros de interés general y sea tenido en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno, Sra. Ministra de Agricultura, Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a los distintos Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y a la Comunidad de Regantes de Tierra de Barros."

Abierto a debate el asunto por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público para exponer que:

"En primer lugar, señor Piñero, nuevamente ustedes hacen política regional y nacional. En anteriores ocasiones se ha tachado a este grupo de hacerlo, ahora lo hacen ustedes, pero en fin, esto es la política. Ustedes hacen demagogia, nosotros hacemos política. Ésa es la diferencia entre el gobierno de coalición PSOE-PP de Villafranca de los Barros y al oposición que nosotros hacemos.

En segundo lugar, tenemos varias cuestiones que querríamos preguntar:

En las declaraciones recogidas por el medio el diario.es el día 15 de octubre de 2014 se muestra una disconformidad de muchos alcaldes de las 14 localidades sobre las cuales tendrá impacto el proyecto de regadío, porque afecta a pocos agricultores de esas localidades. ¿Se ha hecho una nueva distribución diferente o sigue igual el tema?

En el año 2016 la Junta de Extremadura anunciaba que iba a realizar un estudio y un plan de viabilidad sobre el proyecto. ¿Se ha llevado a cabo? ¿Qué resultados se han obtenido? Desconocemos el asunto.

¿Se saben las actuaciones que ha realizado la Junta de Extremadura ante el Ministerio y el Banco Europeo de Inversiones? El 10 de marzo de 2016 el BEI había solicitado información sobre la situación de los regadíos.

¿En qué estado se encuentra el Plan General de Transformación y la evaluación ambiental? Según declaraciones de Valentín García en abril de 2017, se solicitó al gobierno de España que el proyecto se considere de interés general para que el Estado lo financie. ¿En qué estado se encuentra esta cuestión?

Finalmente, decirles que nosotros apoyamos esta moción, pero nos gustaría que el proyecto de regadío no se quedase en cuatro terratenientes, sino que se beneficiasen los pequeños agricultores"

Acto seguido interviene el edil don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, quien da lectura literal a su intervención sin que se aporte por el interesado a esta Secretaría General su tenor para su incorporación al acta.

Interviene el Sr. Alcalde, don Ramón Romero Mancera, para informar que en el día de mañana están convocados todos los Alcaldes de la comarca por el órgano responsable de la Comunidad Autónoma a efectos de informarles sobre el contenido del proyecto básico, respecto del que se muestra convencido de que saldrá adelante, y que beneficiará a 41.000 has. de este término municipal, recibiendo agua de la Presa de Alange, de las cuáles la inmensa mayoría se corresponden con fincas de entre 1,3 has y 2,5 has. Afirma el Sr. Alcalde que ningún agricultor se debe sentir engañado ya que el hecho constatable es que la comunidad de regantes lleva año y medio en funcionamiento, no obstante, desea recalcar el Sr. Alcalde que lo realmente importante es que el gobierno de la nación decida apoyar el proyecto mediante su declaración de interés general, en cuyo caso, con el apoyo estatal, autonómico y de los agricultores, será más fácil su ejecución.

Toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular para denotar la importancia de tratar esta moción en este pleno ya que el término municipal de Villafranca está afectado, sin perjuicio de que los

por menores del proyecto deban ser reclamados a la Junta de Extremadura que es la promotora del mismo; su interés es fomentar la competitividad de los agricultores con un proyecto sostenible, a cuyos efectos, le consta que la Confederación Hidrográfica del Guadiana tiene efectuada la correspondiente reserva en la cuenca.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Organización para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, lo que supuso la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, quince votos a favor y uno en contra, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Reiterar el apoyo del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros al proyecto de Regadío de Tierra de Barros.

Segundo.- Manifiestar el rechazo de cualquier acuerdo que pueda suponer un obstáculo para el proyecto.

Tercero.- Instar a la Junta de Extremadura a que continúe con el proyecto de Regadío de Tierra de Barros y de prioridad a las gestiones y trámites que sean necesarios para su consecución.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a través de la Ministra de Agricultura a que declare el Proyecto de Regadío para Tierra de Barros de interés general y sea tenido en cuenta en los Presupuestos Generales del Estado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente del Gobierno, Sra. Ministra de Agricultura, Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, a la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, a los distintos Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura y a la Comunidad de Regantes de Tierra de Barros.

#### **XI.- MOCION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y POPULAR SOBRE EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a dar lectura a la Moción conjunta de los Grupos Municipales socialista y Popular, presentada con fecha 16 de junio de 2017, R.E. nº 3418, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"La Declaración para la Concertación Social suscrita el 14 de octubre de 2015 entre la Junta de Extremadura, Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), puso de manifiesto el propósito compartido de que, en el periodo 2015-2019, el Gobierno de la Nación diese la prioridad y relevancia debida a las infraestructuras ferroviarias adecuadas para Extremadura.*

*La Asamblea de Extremadura, con fecha 22 de octubre de 2015~ aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos una propuesta de impulso dirigida a exigir un ferrocarril digno para Extremadura, un ferrocarril del siglo XXI, que no suponga una vergüenza, ni una marginación para los extremeños, un ferrocarril similar al que ya existe en regiones y países de nuestro entorno.*

*La Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), UGT Extremadura y CCOO Extremadura, con fecha 14 de marzo de 2016, acuerdan suscribir un PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA con el objetivo de exigir al Gobierno de España, de manera inmediata y con carácter prioritario, el desarrollo de una infraestructura ferroviaria digna que vertebré el territorio y contribuya al desarrollo económico de la Región.*

*Con fecha 19 de mayo de 2016 todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Extremadura ratifican el PACTO POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA y se comprometen a*

*mantener la unidad de acción ante el Gobierno de la Nación, sea cual sea su signo político, para que se destinen los recursos técnicos y económicos necesarios para que en el año 2019, como máximo, el pueblo extremeño tenga un ferrocarril digno para personas y mercancías.*

*El Comité de Seguimiento del Pacto por Ferrocarril, en la reunión celebrada el pasado día 23 de marzo, acordó la conveniencia de la integración de la Diputación Provincial de Badajoz en el gran pacto regional que incorpore a todas las instituciones de nuestra Región para sumar todos los esfuerzos orientados a exigir unas infraestructuras ferroviarias dignas.*

*Dado que resulta de interés general para la Región la exigencia de una red ferroviaria que contribuya, en lugar de lastrar, al desarrollo económico de la provincia y que, además compartimos, tanto los objetivos, como la estrategia de aunar esfuerzos por parte de los agentes sociales, las Instituciones y la sociedad civil, los Grupos Municipales Socialista y Popular en el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente moción, que implica la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero : Prestar la adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, promovido por distintas instancias sociales, políticas e institucionales extremeñas.*

*Segundo : Exigir al Gobierno de España de manera inmediata el desarrollo en su totalidad, durante la legislatura 2015-2019, el desarrollo de las siguientes actuaciones, reivindicadas unánimemente por la Asamblea de Extremadura:*

- La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia- Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente.*
- Ejecución de un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, esto es, de la línea Badajoz-Mérida-Portollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra- Puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa de Marvão, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Madrid-Lisboa por Extremadura.*
- Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para sus actividades cotidianas laborales, educativas y de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmoral", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.*
- Al mismo tiempo establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan.*
- Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del AVE de Plasencia.*



*Tercero: Dar traslado de la moción aprobada al Gobierno de la Nación, a la Asamblea de Extremadura, a la Junta de Extremadura, a la Diputación Provincial de Badajoz y Cáceres, así como a los agentes sociales suscriptoras del Pacto."*

Abierto a debate el asunto por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público para exponer que lo que se pide en esta moción hace años que debería haber estado, porque tanto PSOE como PP no han hecho absolutamente nada cuando han estado en los diferentes gobiernos regionales y nacional.

Acto seguido interviene el edil don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, quien da lectura literal a su intervención, concluyendo que los responsables de esta vergüenza que se denuncia en la moción son los partidos políticos de los dos grupos proponentes.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, dieciséis votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

Primero : Prestar la adhesión del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, promovido por distintas instancias sociales, políticas e institucionales extremeñas.

Segundo : Exigir al Gobierno de España de manera inmediata el desarrollo en su totalidad, durante la legislatura 2015-2019, el desarrollo de las siguientes actuaciones, reivindicadas unánimemente por la Asamblea de Extremadura:

- La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente.
- Ejecución de un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, esto es, de la línea Badajoz-Mérida-Puerto Real, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra- Puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa de Marvão, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Madrid-Lisboa por Extremadura.
- Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para su actividades cotidianas laborales, educativas y de ocio, fomentado el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmoral", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.
- Al mismo tiempo establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan.

- Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del AVE de Plasencia.

Tercero: Dar traslado de la moción aprobada al Gobierno de la Nación, a la Asamblea de Extremadura, a la Junta de Extremadura, a la Diputación Provincial de Badajoz y Cáceres, así como a los agentes sociales suscriptoras del Pacto.

## **XII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA AVANZA RELATIVA AL PROCESO DEMOCRATICO PARA OTORGAR MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 16 de junio de 2017, R.E. nº 3426, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"El pleno de Villafranca concede cada año una condecoración con la medalla de oro de la ciudad. Nuestro grupo municipal entiende que siendo este galardón representativo del conjunto de la ciudadanía, y que existiendo medios suficientes para que nuestros vecinos y vecinas puedan elegir libremente entre los distintos candidatos al galardón sin necesidad de ser representados por nadie Proponemos la siguiente MOCIÓN*

*Punto único. Se establezca un sistema de votación presencial mediante censo en este ayuntamiento, que una vez se conozcan los candidatos y candidatas al galardón, permanezca operativo un mínimo de siete días para que sean nuestros vecinos y vecinas quienes eligen libremente a quien se le otorga dicha condecoración."*

Abierto a debate el asunto por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular para exponer que él cree en la democracia representativa para argumentar que dar la palabra a la ciudadanía en este asunto sería crear una polémica interminable; si bien está de acuerdo en constituir una comisión que canalice las reformas que necesita la regulación municipal del Reglamento de Honores y Distinciones. Expone literalmente:

*"Nosotros vamos a votar en contra de la moción porque creemos en la democracia representativa, y por lo tanto para eso estamos aquí, para tomar decisiones.*

*No te quiero contar la que se puede liar en este pueblo cuando varias candidaturas a la medalla de Villafranca compitan mediante sufragio. Creo que eso solo generaría polémica.*

*Además nosotros a este Pleno traemos una moción que quiere avanzar en el Reglamento de Honores y Distinciones, creando una comisión representativa que canalice las distintas candidaturas o propuestas.*

*Y también para terminar con un error que parece asumido en su propia moción.*

*Vd. dice que el Pleno concede cada año una condecoración con la medalla de Oro de la ciudad. Y eso no es así. El Reglamento especial de Honores y Distinciones no establece ninguna periodicidad en esas concesiones. Podemos dar medallas todos los meses o pasar años sin darlas.*

*Y a la vista de lo que viene sucediendo nosotros proponemos en la moción que luego debatiremos que eso se regule".*

Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público expone que su grupo se abstiene, porque creen que hay problemas más importantes en el pueblo que requieren una mayor atención y ven un sinsentido a esta moción. Es algo intrascendente.

Acto seguido interviene el portavoz socialista, Joaquín Rodríguez Soler, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

*"Mire, usted pretende que una medalla de la ciudad, un galardón a personas de nuestra ciudad sean votadas por el pueblo, porque según usted representa a la ciudadanía local. De la misma manera, también podríamos hacer los plenos en la plaza del pueblo y que fuese el pueblo el que votase los asuntos que vienen a este pleno, o las juntas de gobierno, las hacemos en la plaza, por ser asuntos que interesan al conjunto del pueblo.*

*Mire Sr. Suero, el pueblo ha votado y con el voto ha dado voz a sus intereses y estos han sido que sea el Partido Socialista quien decida los asuntos que conciernen a la ciudad quien los gestione y quien decida que hacer en cada momento. También ha puesto árbitros, entre ellos a usted, para que diga en cada momento lo que considere oportuno, pero ya decide usted por ellos. Para eso le han puesto*

*Por tanto, queda claro que la potestad de regular y conceder las medallas, honores y distinciones municipales corresponde al Pleno de la Corporación que representa al conjunto de la ciudadanía, con la voz y la representatividad que nos ha dado el pueblo Sr. Suero.*

*Y así entendemos que debe seguir. Por tanto, nuestro voto es NO".*

Replica el edil proponente, don Gabriel Sánchez Suero, dando lectura en extracto al programa electoral del Partido Socialista Obrero Español respecto a su compromiso con la participación de la ciudadanía, lo que se considera por dicho programa una política de izquierdas, para evidenciar que este equipo de gobierno hace lo contrario.

Interviene por alusiones don Joaquín Rodríguez Soler para defender el carácter participativo del equipo de gobierno y el cumplimiento al dedillo del programa electoral.

Insta el Sr. Sánchez Suero al gobierno municipal a que fomente la participación activa de la ciudadanía.

Cierra el debate el Sr. Alcalde quien considera una anomalía poner urnas durante siete días para que la gente vote a candidatos autoproclamados unilateralmente, formándose un circo.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal Villafranca Avanza, en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y la abstención del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, un voto a favor, catorce en contra y una abstención.**

### **XIII.- MOCION DE L GRUPO MUNICIPAL DE VILAFRANCA AVANZA A RELATIVA AL ACONDICIONAMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 16 de junio de 2017, R.E. nº 3427, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"Durante estos días estamos asistiendo a las numerosas quejas de madres, padres y alumnos/as por las elevadas temperaturas que deben soportar los niños y niñas en las aulas y comedores de nuestros colegios públicos debido a la ola de calor que sufrimos, entendemos que, teniendo en cuenta que esta temperatura es algo habitual durante estos meses en nuestra localidad y además tratándose del tramo final de curso, donde es primordial que ningún elemento pueda provocar caídas en el rendimiento de nuestros niños y niñas:*

*Esta inversión no superaría en ningún caso los 35.000 euros.*

*Proponemos la siguiente MOCIÓN:*

*Punto único. Se proceda a aclimatar las aulas, al menos las que mas necesidad tengan con fondos propios o externos, haciendo cuantas gestiones sean necesarias para que este solventado de cara al año próximo."*

Abierto a debate el asunto por el Sr. Alcalde, Toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien da lectura litera l a su intervención en los siguientes términos:

*"En la moción no hay concreción sobre centros educativos y clases en los que hay que colocar aparatos de frío, la modificación de las instalaciones eléctricas, la subida de la potencia eléctrica, el aumento de la factura eléctrica. En todo caso esto debiera haberse estudiado puesto que es muy fácil decir que se pongan los aparatos y punto.*

*Es un período excepcional de subidas de temperaturas y desde luego que el estudio es más complejo de lo que parece y corresponde a la Junta de Extremadura.*

*La Consejería de Educación debe aplicar "el principio de autonomía organizativa" de cada centro para que en cada caso se puedan flexibilizar el horario del alumnado, con la finalidad de adaptarse a las actuales circunstancias de temperaturas excepcionales, ofreciendo a las familias varias posibilidades.*

*Reducción horaria para los alumnos y mantenimiento horario para los profesores. Hace unos años, los alumnos en el mes de junio salían una hora antes, y (no tenían clases por la tarde). También entrando una hora antes, y así se evitaba en cierta medida las aulas infantiles.*

*En todo caso, estudiar la colocación de los aparatos de aire en las plantas altas, teniendo en cuenta lo que eso supone de aumento de la potencia eléctrica, renovación de las instalaciones y factura de la luz.*

*Los centros docentes podrán permitir la salida del alumnado a requerimiento de las familias, "de acuerdo con la organización previa y los horarios de salida que se establezcan por el centro a estos efectos".*

*Asimismo, se especifica que en este periodo "se considerará justificada la falta de asistencia del alumnado, siempre que haya sido comunicada por la familia del alumno o alumna".*

*Además de estas cuestiones que se pueden adoptar de manera inmediata por la Junta, otras medidas que habrá que estudiar en el futuro es todo lo relativo a la construcción, ya que hasta la fecha los centros educativos se construían con amplias ventanales, cristaleras en los techos, etc Hoy todo esto supone que los centros educativos sean verdaderos hornos en los que se puede hacer un huevo frito.*

*Otro aspecto a considerar es la construcción de los centros educativos que se hacían con amplias ventanales en las partes altas de los edificios y en los techos con cristaleras para que entrara la luz, hoy eso es fatídico.*

*Esta moción es cutre, es limitada y demagógica. Habría que documentarse un poco más a la hora de hacer este tipo de mociones, al menos saber de dónde se va a sacar ese dinero.*

*Nosotros abogamos por la reestructuración del horario escolar, reduciendo los horarios para el alumnado en el período de máximas temperaturas. Esta medida sería más viable, más factible, más realizable, más económica y más coherente.*

*Nosotros creemos que todo gasto en educación es inversión, pero hay otros conceptos como libros de texto o material escolar".*

Don Manuel Piñero Lemus considera que las circunstancias acaecidas en el cierre del curso escolar de este año son excepcionales, por lo que cualquier medida a adoptar debe ser pensada sin precipitaciones; en cualquier caso, considera que la administración competente para dar solución a esta problemática relacionada con las infraestructuras, es la Comunidad Autónoma. Expone:

*"Es cierto que la ola de calor atípica en estas fechas ha cogido desprevenidos a todo el mundo, incluidos los centros escolares.*

*No recuerdo que estas circunstancias de excesivo calor en las aulas haya sucedido anteriormente.*

*En todo caso esto no debe provocar que se tomen decisiones precipitadas y sí se planifique esta eventualidad de cara a los próximos cursos.*

*Por otro lado entendemos que la mejora de las infraestructuras educativas, en este caso de la climatización, la debe llevar a cabo quien corresponde, que es la Junta de Extremadura.*

*Y en ese sentido le animo a que inste a sus representantes en la Asamblea de Extremadura a que cuando se debatan los presupuestos de Extremadura apoyen aquellas propuestas encaminadas a mejorar los centros escolares de Villafranca.*

*En la conmemoración del 50 aniversario del Colegio Santa María de la Coronada, a la que tuve la suerte de asistir, la Delegada Provincial de Educación anunció, como si de Bienvenido Mister Marshall se tratara, que traía un regalo de cumpleaños para el centro.*

*Bueno pues propongo que al Sr. Alcalde haga las gestiones ante la Consejería para que todos los Colegios sean agraciados con una correcta climatización.*

*En cuanto al presupuesto del que Vd. habla se queda corto. Muy corto. Porque esto no se trata de colocar una serie de splits de Aire Acondicionado como cada uno puede hacer en su casa.*

*Esto es más complejo: Se trata de hacer varias actuaciones: La primera es ver si la envolvente del edificio es lo suficientemente eficiente desde el punto de vista térmico y si no lo es habrá que hacer obra (por ejemplo es posible que haya cambiar ventanas) . La segunda es que sistema de climatización y ventilación es el adecuado para un aula donde hay niños. Y el tercero es si la instalación eléctrica del edificio soporta el nuevo sistema de climatización.*

*Esto, Sr. Sánchez Suero le aseguro que cuesta mucho más de lo que Vd. dice en su moción.*

*Nuestro voto es abstención".*

Don Joaquín Rodríguez Soler expone que:

*"El problema que usted plantea, el del calor en las aulas escolares, no es algo nuevo como todos sabemos. Todos los presentes hemos tenido una infancia y todos recordamos en mayor o menor medida el calor sofocante que hacía en nuestras aulas.*

*Ahora el debate de "que hay que aclimatar las aulas" está en las calles, en las noticias y en las redes sociales, y aquí está el sr. Portavoz de Villafranca Avanza, tan dado al uso de las redes sociales para venir y pedirlo a este Ayuntamiento o donde sea, tal y como se desprende de su moción.*

*Sin querer tirar balones fuera, usted debe saber que la única obligación de este Consistorio es la del mantenimiento y limpieza de los Colegios públicos, siendo el resto de necesidades que se generan en un colegio, competencia de la Junta de Extremadura.*

*Creemos que esta cuestión, aún sabiendo que será a muy buena para nuestros colegios, estamos seguros que su coste no será el que usted alude en su moción, 35.000 euros, sino otra cantidad mayor. Hemos pedido informe a los Técnicos Municipales, y el importe aproximado que se nos facilita es 150.000 € solo en máquinas, a esto habría que añadir carpintería, envolvente del edificio, instalación eléctrica, etc.. mucho más de lo que usted argumenta.*

*Pero aún así, y estando de acuerdo con usted en que todos los colegios, públicos, concertados, centros de plena inclusión, centro de formación profesional, Institutos públicos y privados, todo Sr. Suero debe estar perfectamente acondicionado, no vemos que sea este Ayuntamiento tenga protestar para decidir sobre ello.*

*Hágale usted llegar su moción a sus amigos de Podemos a la Asamblea, y que sean ellos los que negocien las medidas en este órgano.*

*Y por Cierto, a la vista de las declaraciones del Sr. Piñero, las obras que anunció la Sra. Directora Provincial de Educación en el 50 aniversario del Colegio Nuestra Señora de la Coronada, 120.000 €, están destinadas a la construcción de un ascensor en el propio colegio, además de otras de menor calado, obras que se utilizarán todo el año y no solo en los días de sol.*

*Por todo ello, Nuestro voto es NO."*

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno ha RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, en contra del Grupo Municipal Socialista y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, un voto a favor, nueve en contra y seis abstenciones.**

#### **XIV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE VILLA FRANCA AVANZA RELATIVA AL PLAN DE RECICLAJE INCENTIVADO E IMPULSO ECONOMICO DEL COMERCIO LOCAL.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Villafranca Avanza, se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 16 de junio de 2017, R.E. nº 3428, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"Las PYMES y autónomos son uno de los motores económicos de la sociedad, y más aún en una ciudad pequeña como Villafranca. En este sentido, el apoyo al pequeño comercio es fundamental para generar empleo y potenciar la economía local.*

*Por este motivo queremos proponer al pleno la puesta en marcha de un plan de impulso al comercio local, que además fomentaría el reciclaje en nuestro pueblo y beneficiaría a nuestros vecinos y vecinas.*

*La idea proviene del sistema conocido como Vending Inverso, habitual en otros países europeos. Este sistema premia al consumidor con un "vale descuento" al retornar un envase reciclable de aluminio, plástico o vidrio. Dichos vales pueden utilizarse después para hacer nuevas compras en el establecimiento o establecimientos adheridos a la iniciativa.*

*Nuestra propuesta es que sea el propio Ayuntamiento el que realice la recogida (posterior entrega según convenio) y aporte un "vale" por envase reciclado, mediante máquinas de vending inverso situadas en la localidad que podrán ser canjeados en los establecimientos que se sumen a esta iniciativa; el Ayuntamiento abonará posteriormente los "vales" a los comercios.*

*- El impacto económico de esta medida en nuestros vecinos, PYMES y autónomos oscilaría entre los 120.000 y 150.000€ al año.*

- La partida/s de la cual saldría el crédito sería acordada en la comisión que se solicita.

Por todo lo expuesto proponemos la siguiente **MOCIÓN**

**Primero.** Poner en marcha una comisión para el estudio y planificación del Plan de Reciclaje Incentivado.

**Segundo.** Esta comisión deberá contar con representación tanto de los grupos políticos como de los colectivos y asociaciones sociales y civiles así como intervención y secretaría para el necesario asesoramiento técnico y económico."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien expone literalmente que:

"En primer lugar, no vemos de qué lugar o partida proviene la cantidad de 120.000 y 150.000€ que se especifica en la moción. Nosotros no sabemos por qué plantean un gasto de dinero de esta medida, cuando la moción no recoge este planteamiento, solo se limita a pedir un estudio. Hay una incoherencia en la forma de la moción y en la exposición de motivos. Usted no ha sabido concretar en la moción lo que expresa en la exposición de motivos.

La instalación de una máquina de reverse-vending tiene una clara finalidad pedagógica, para incidir en el aspecto de conciencia ecológica de la gente, y es una solución muy socorrida antes de, por ejemplo, subir las tasas municipales de residuos. El progreso en los últimos años es notable y se ha profundizado en el concepto de complemento a los otros puntos de recogida de residuos, incluso en la sustitución de algunos (los amarillos de envases) aunque supone un aumento de los costes.

El ayuntamiento tiene que "escuchar más las necesidades de los empresarios" y mejorar "de inmediato" el mantenimiento de los polígonos industriales de la localidad.

Hay que establecer e imaginar "políticas que mejoren la competitividad del tejido empresarial que, en definitiva, es el que puede crear empleo estable y de calidad".

El PSOE "no tiene ningún proyecto para que el sector privado propulse la economía en Villafranca y sigue instalado en la comodidad, sin ideario ni nuevas iniciativas para avanzar en el crecimiento empresarial y en el establecimiento de un ecosistema favorable a los emprendedores".

Tenemos un Alcalde que lo único que hace es recurrir a la retórica en cada ocasión que tiene de aparecer ante los medios de comunicación y en cada mitin, para decir que se crea mucho empleo y que el ayuntamiento da muchas jornadas, lo cierto es que quien crea el empleo en la localidad son los pequeños y medianos empresarios; lo demás son los programas de empleo que pone en marcha la Junta de Extremadura o el Gobierno Central, es lo que hay.

Seguiremos insistiendo en lo que hemos dicho en muchas ocasiones que desde el ayuntamiento se reivindicque ante la Junta de Extremadura que los programas de empleo tengan salarios dignos y que dispongan de más fondos para dar empleo a más trabajadores.

Nosotros queremos que se haga un estudio para que se cree conciencia en el reciclaje en la población. Lo más importante, básico y fundamental es que se promuevan programas de Educación para el Consumo en los centros educativos".

Acto seguido, concede el Sr. Alcalde el turno de intervención a don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular para defender la abstención de su grupo al presente acuerdo en los siguientes términos:

"A nosotros nos parece buena la idea. Pero vemos varias dificultades para su implantación. La primera

dificultad es la presupuestaria. Quien va a poner los 150.000 € anuales que cuesta ese plan. La segunda es que habría que sondear a los actores más importantes en este proyecto que son los comerciantes. La tercera es que ya existen contratos y acuerdos con empresas de reciclaje. ¿Qué encaje tendrían esas empresas en esto? Y la cuarta es que para empezar a hablar habría que contar con al menos una memoria que explique el procedimiento, que tipo de negocios se pueden acoger, a qué tipo de residuos iría dirigido el reciclaje, que responsabilidades adquirirían cada una de las partes y una cosa muy importante: la memoria económica.

*Nuestro voto es abstención”.*

Ejerce su turno de intervención don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz del grupo municipal socialista, quien argumenta literalmente lo siguiente:

*"Presenta usted una moción donde mezcla dos conceptos que en principio aún pudiendo relacionarlos, es bueno al menos poder analizarlos por separado y poder conocer así el punto de partida de ambos y poder estudiar mejor su conveniencia o no a la hora de mezclarlos.*

*Por un lado, habla usted de la recogida selectiva de residuos utilizando el sistema conocido como VENDING INVERSO.*

*Actualmente existen dos sistemas de gestión como son el SDDR (Sistema de Depósito, Devolución y Retorno) y el SIG (Sistema Integral de Gestión)*

*El SDDR es un sistema donde se cobra un depósito a la venta de ciertos envases, que es devuelto al entregarlo, algo así como se hacía en España en los años 80 con los envases de vidrio. Es justo este sistema el que de alguna manera da origen a las máquinas de recogida y expendedoras del sistema VENDING INVERSO.*

*Por otro lado el SIG el Sistema Integral de Gestión, es el sistema que actualmente funciona en España, con dos únicos gestores en este campo, ECOEMBES y ECOVIDRIO, ambas organizaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad es el cuidado del medio ambiente mediante el reciclaje.*

*La Ley 5/2010 de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma establece en su artículo 102 punto 1 que los poseedores de residuos deberán entregarlo a un gestor autorizado.*

*En cuanto a la recogida selectiva, el Ayuntamiento de Villafranca se adhiere al convenio marco que la Junta de Extremadura tiene con los gestores anteriormente mencionados, ECOEMBES y ECOVIDRIO. Además cuando se realiza la encomienda de gestión del servicio de residuos a PROMEDIO, también están incluida la recogida selectiva.*

*Con todos estos datos, entendemos que su moción adolece de varias cuestiones:*

*Por un lado informe jurídico sobre la posibilidad o no de su propuesta en cuanto a entrar en competencia con el actual sistema de gestión.*

*Por otro lado no aporta estudio económico en cuanto a la implantación de las máquinas expendedoras y quien asumiría ese coste. Maquinas que tengo que decirle tienen un coste entre 10.000 y 15.000 euros, que quien los paga?? Ayuntamiento, Comerciantes que se van a beneficiar de ellas??*

*Quién realizaría la recogida y posterior entrega al ecoparque? Según ustedes posterior entrega según convenio. No hay ningún convenio que contemple algo que no está en funcionamiento. Lo haría el Ayuntamiento, los comerciantes que se benefician de la medida???. Cuanto les costaría??*

*Como podrá ver usted, son muchas las cuestiones que no aclara con respecto a la gestión de residuos a través de máquinas expendedoras.*



*Por otro lado, habla usted de impulso económico del comercio local, en ese sentido debo decirle que este Ayuntamiento viene trabajando conjuntamente con la Asociación de comerciantes y empresarios de manera continua.*

*Mire, el Ayuntamiento está trabajando en otro tipo de iniciativas para dinamizar el tejido comercial y empresarial de nuestra localidad, iniciativas ya consensuadas a través de la Concejalía de Promoción Económica, tanto con la Asociación de Empresarios como la Asociación de Comerciantes y le puedo poner algunos ejemplos como es, la IV Shopping Night que se celebrará el próximo día 30 de junio, o la XX Nuestra Empresarial Expo barros que es ya un referente a nivel comarcal, provincial y regional, o Gastronomística, evento culinario que proyecta a los hosteleros de Villafranca como ciudad culinaria de calidad, otro tipo de iniciativas son las campañas publicitarias en radio, prensa y tv local de nuestro comercio y los programas de entrevista al pequeño comercio.*

*Son muchos los eventos y actividades que se llevan a cabo, todos ellos dirigidas a dinamizar el tejido comercial y empresarial, que están dando resultados positivos, donde el ayuntamiento hace una importante inversión económica.*

*Esta moción no se sustenta por si misma ya que la propuesta que usted trae a este pleno habla de una cuestión que toca más el ámbito de la iniciativa privada que las competencias propias de un ayuntamiento. Además de habla de unos beneficios económicos de entre 120 y 150 mil euros sin aportar ningún estudio previo de viabilidad económica, ni explicar de dónde saca esas cifras.*

*Por todo ello, Nuestro voto es No”.*

Replica el edil proponente, don Gabriel Sánchez Suero que, o bien no se han leído su moción, o bien, nadie la ha entendido, ya que lo único que su grupo municipal propone es la creación de una comisión de estudio en cuyo seno se verá el tema de la partida presupuestaria y la repercusión sobre los sistemas de gestión existentes, sobre lo que considera que no existe contradicción ya que ha tenido la ocasión de leer los convenios existentes con Ecovidrio y con Ecoembes.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor del Grupo Municipal de Villafranca Avanza, en contra de los Grupos Municipales socialista y Organización para la Defensa de lo Público y las abstenciones del Grupo Municipal Popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, un voto a favor, diez en contra y cinco abstenciones.**

#### **XV.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR IN STANDO LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 19 de junio de 2017, R.E. nº 3444, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"El próximo 31 de Julio se cumplen 25 años de la entrada en vigor del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de nuestra localidad. Desde su aprobación por el Pleno de la Corporación el 30 de abril de 1992, han sido varias las distinciones que esta Corporación ha otorgado en base al citado reglamento. La primera distinción que se concedió tras la entrada en vigor del Reglamento, fue ese mismo año, 1992, cuando se otorgó al Colegio San José la Medalla de Oro de la Ciudad con motivo de su centenario. Y las últimas han sido este año cuando se han concedido sendas Medallas de Oro de la Ciudad a los colectivos Asociación de Madres contra la Droga "Amadroví" y Coral Santa Cecilia.*

*Con estos 25 años de funcionamiento de este Reglamento Especial entendemos necesario introducir algunas modificaciones para mejorar su eficacia y regular algunos aspectos que no contempla el texto en vigor.*

Entendemos que el reglamento debe recoger las siguientes cuestiones:

- Vemos necesario que anualmente existan unos plazos determinados para la presentación de propuestas y candidaturas a la distinción de las Medallas de la Ciudad, si las hubiera, así como para su resolución y acto oficial de entrega. Sería un procedimiento similar al establecido para la concesión de las Medallas de Extremadura.
- Creemos oportuno limitar a dos, el número máximo de Medallas a otorgar anualmente.
- Se debe crear una Comisión Especial de Honores y Distinciones donde haya representación de la Corporación Municipal, del movimiento vecinal y el Cronista Oficial de la Villa, si lo hubiera, donde se recojan las propuestas y seleccionen los candidatos a las Medallas de la Ciudad. El presidente y secretario de la comisión realizarán las funciones de instructor y secretario respectivamente del expediente de concesión de la distinción que proceda.
- El órgano que concede las distinciones debe continuar siendo el Pleno con las mayorías establecidas en el artículo 18 del reglamento, una vez elevada la propuesta de la Comisión de Honores y Distinciones.
- La citada Comisión también elevará al Pleno las propuestas en materia de nombramiento de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y Miembro Honorario de la Corporación así como de la designación de vías, espacios o edificios públicos con nombres de personas, instituciones o efemérides.

Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO**

1. En un plazo no superior a tres meses a contar desde la aprobación del presente acuerdo, deberá someterse a la consideración del Pleno la propuesta de modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de abril de 1992, en los aspectos relacionados en la exposición de motivos, así como otros que se estimen convenientes."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Joaquín Rodríguez Soler, portavoz del grupo municipal socialista quien, sin querer entrar mucho en el asunto de la moción, dice, reconoce que el Reglamento al que se hace referencia, el Reglamento Especial de Honores y Distinciones aprobado en el pleno el 30 de abril de 1992, tiene 25 años de vigencia en los que las cosas y las costumbres han cambiado bastante, y por ello es cierto que ha podido quedar obsoleto en algunos de sus artículos, opinando que no es descabellado volver a realizar un estudio en toda su extensión, haciendo mayor hincapié en aquellos artículos que a entender de los técnicos municipales y del propio gobierno hayan quedado en desuso por el paso del tiempo y el devenir del tiempo.

Por eso, el Sr. Soler propone al Sr. Piñero aprobar su moción, pero con algunas consideraciones, y es que sean los técnicos del Servicio Jurídico Municipal, quienes hagan un estudio y posterior informe de la situación actual del Reglamento que recoja aquellas consideraciones necesarias para poder adoptarlo a la realidad actual de cualquier Reglamento en vigor. "El Plazo será el más breve posible, sin establecer ninguno a priori. Aunque sí existe nuestro compromiso de que se dará la instrucción necesaria para que sea cuanto antes. A resulta de este informe, y una vez puesto a disposición de ustedes, nos volvemos a sentar y adaptamos todo aquello que sea necesario", enmienda el edil portavoz. "De ser así, nuestro voto es Sí".

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la APRUEBA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular, en contra del Grupo Municipal de Villafranca Avanza y las abstenciones del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, lo que supo ne la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, catorce votos a favor, uno en contra y una abstención, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos**

ÚNICO.- En el plazo más breve posible y previo estudio e informe técnico de los Servicios Jurídicos Municipales, deberá someterse a la consideración del Pleno la propuesta de modificación del Reglamento Especial de Honores y Distinciones aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de abril de 1992, en los aspectos relacionados en la exposición de motivos, así como otros que se estimen convenientes.

## **XVI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SO BRE INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A GARANTIZAR CONDICIONES LABORALES Y LA SUBSISTENCIA DE TRABAJADORES, AUTÓNOMOS Y COOPERATIVISTAS DEL TRANSPORTE SANITARIO**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 19 de junio de 2017, R.E. nº 3445, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"La tramitación del concurso de transporte sanitario terrestre-el servicio de ambulancias- en nuestra región ha provocado desde el inicio preocupación en el sector extremeño, no sólo por el precio del mismo -8 millones de euros por debajo del coste del servicio- si no también por el vaticinio que determinadas personas realizaban en las redes sociales respecto del ganador del concurso.*

*Finalmente, 10 que muchos pronosticaban se con virtió en realidad cuando la empresa andaluza ha resultado adjudataria con un precio que supone una rebaja del 17% con respecto al precio del concurso anterior.*

*Tales cifras supondrían una favorable acogida por el pueblo extremeño, dado el supuesto ahorro que se produciría a las arcas públicas, si no fuera porque detrás de la misma se esconden irreversibles consecuencias para trabajadores, para autónomos y para cooperativistas a lo largo y ancho de nuestra geografía que van a perder su medio de vida, e indiscutiblemente para la calidad del servicio.*

*Con respecto a los trabajadores, 842 familias dependen de un trabajo que desde la Junta de Extremadura se asegura "no deben temer", pero sin haber podido sostener que sus condiciones laborales y sus salarios no van a verse afectados, ya que un ahorro en el precio muy por debajo de los costes de mercado supone irremediablemente una afectación a corto o medio plazo para los trabajadores.*

*Asimismo, numerosos pueblos van a verse afectados por un recorte en el servicio de ambulancias mediante la supresión de rutas y coberturas que colocan al mundo rural, una vez más, y a las 2.500 personas que cada día son usuarias del servicio en situación de desventaja y desprotección.*

*La preocupación existente durante la tramitación del concurso referido se ha tornado en indignación ante el incumplimiento de la promesa con el que el Sr. Fernández Vara se presentó a las elecciones autonómicas, consistente en una "operación salvamento para que las empresas extremeñas sean adjudicatarias de los concursos públicos de la Junta de Extremadura". Sin embargo, la realidad ha demostrado que la adjudicación del concurso de ambulancias ha seguido el mismo camino que el catering de comedores escolares, limpieza de hospitales o producción de programas televisivos.*

*Por tanto, el Presidente de la Junta de Extremadura, D. Guillermo Fernández Vara, concurrió a las elecciones faltando a la verdad y firmando ante notario una serie de medidas que ha incumplido sistemáticamente.*

*Por ello, proponemos al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes **ACUERDOS***

*1. Instar a la Junta de Extremadura a garantizar que los 842 trabajadores del sector del transporte sanitario terrestre no van a ver alteradas sus condiciones laborales.*

*2. Instar a la Junta de Extremadura a encontrar una alternativa para todos los autónomos y cooperativistas que prestaban sus servicios en el sector del transporte terrestre y que no van a ser subrogados por la empresa que va a prestar el servicio de ambulancias en nuestra región.*

*3. Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, al Sr. Consejero de*

*Sanidad y Políticas Sociales y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura."*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, quien formula su exposición en los siguientes términos:

*"La Plataforma de Trabajadores de Ambulancias de Extremadura en Defensa del Sector (TAEs) ha señalado que la oferta económica de la nueva empresa concesionaria del servicio del transporte sanitario terrestre es inviable, por lo que temen que una vez que sus puestos de trabajo sean subrogados las condiciones laborales se verán afectadas, al mismo tiempo que se producirá una "merma" en la calidad del servicio.*

*La concesión aún no es definitiva, es provisional. Si bien, los trabajadores se han mostrado en contra de la empresa que se lleva el transporte que está radicada en Sevilla.*

*Los trabajadores lo que reclaman es el cumplimiento del convenio colectivo del sector pues tienen miedo de que la subrogación no se haga en las condiciones que quieren, y en este sentido han reclamado el cumplimiento del convenio regional del sector ante la certeza de que con el presupuesto presentado al concurso por la nueva concesionaria es imposible que se pueda desarrollar un servicio medio decente.*

*Los conductores y técnicos de las ambulancias, que suman 842 empleos, no están de acuerdo con las actuaciones de los responsables políticos, tanto del presidente de la Junta, como del consejero de Sanidad, José María Vergeles, y del director gerente del Servicio Extremeño de Salud, Ceciliano Franco.*

*Una de sus principales reivindicaciones para la administración regional es que comprueben la viabilidad de la oferta presentada, que asciende a unos 25 millones de euros anuales, lo que supone una cantidad que no alcanza ni siquiera para cubrir las nóminas actuales, que ascienden a 29 millones de euros, a lo que habría que sumar los costes por las infraestructuras o los vehículos.*

*Todo esto provocará una merma en el servicio cuyas consecuencias van a pagar los pacientes, así como los propios conductores, que con seguridad tendrán contratos basura".*

Don Manuel Piñero Lemus, toma la palabra para dar lectura a su intervención:

*"En la campaña de las elecciones autonómicas de 2015, Fernández Vara prometió una 'Operación Salvamento' para que las empresas extremeñas sean adjudicatarias de los concursos públicos de la Junta de Extremadura.*

*Según aseguró entonces, con un "poquito de sensibilidad" y con "voluntad política" iba a "usar la legalidad en beneficio de las empresas de aquí", evitando que el precio sea el factor decisivo a la hora de decidir las adjudicaciones.*

*Vara dijo que "al día siguiente de ser presidente" de la Junta buscaría la fórmula "legal" para evitar que los grandes contratos públicos salieran de la región.*

*En lo que va de legislatura, esta promesa se ha incumplido de manera sistemática y grandes concursos públicos han ido a parar a manos de empresas de fuera de la región. Entre los contratos más relevantes destacan los del catering de comedores escolares, limpieza de hospitales, producción de programas televisivos y, más recientemente, el de las ambulancias del SES.*

*La adjudicación del concurso de ambulancias a una empresa sevillana es la enésima confirmación de las mentiras del presidente de la Junta .*

*La empresa sevillana 'Ambulancias Tenorio', que también ganó el concurso del servicio de ambulancias de*

la provincia de Sevilla ---que está siendo investigado por el TSJA por un presunto trato de favor--- se hace con el control del sector que en Extremadura estaba liderado por siete empresas locales, integradas en el Consorcio Extremeño de Transporte Sanitario.

Con una bajada del 12% sobre la oferta inicial ---que ya contenía una reducción del 5% con respecto al anterior concurso--- 'Ambulancias Tenorio' se ha hecho con este macro contrato, desmontando el argumento de Vara de que el precio "no" puede ser un factor decisivo a la hora de adjudicar concursos públicos.

Con su nuevo incumplimiento, Fernández Vara deja en la cuneta a 7 empresas extremeñas, poniendo en peligro las condiciones laborales de 842 trabajadores y la propia calidad del servicio de transporte sanitario, que diariamente atiende a unos 2.500 extremeños".

Finalizadas las intervenciones y sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la **RECHAZA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular, Villafranca Avanza y Organización para la Defensa de lo Público y en contra del Grupo Municipal Socialista, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, siete votos a favor y nueve en contra.**

## **XVII.- MOCION GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO SOBRE LA VÍA DE LA PLATA POR FERROCARRIL**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 19 de junio de 2017, R. E. nº 3447, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"En los últimos meses del año 2016, hemos asistido al desmantelamiento de las Vías del Ferrocarril Vía de la Plata en algunos municipios salmantinos y en Baños de Montemayor.*

*Muchos de los Ayuntamientos que recorren esta Ruta ferroviaria histórica, a lo largo de 2010 y 2011, aprobaron Mociones a favor del Tren de la Vía de la Plata y en contra de las enajenaciones de edificaciones y achatarramientos de las vías. Sin embargo, algunos de ellos recientemente han convenido con Renfe-Adif la desafección definitiva de los terrenos para uso ferroviario y en favor de la construcción de una vía verde que, sin embargo y, en todo caso, dispone de otras alternativas fáciles de llevar a cabo sobre caminos, vías pecuarias y unos tramos del Camino Mozárabe a Santiago.*

*El Movimiento de Hervás a favor de la Recuperación de los usos ferroviarios por el Oeste Peninsular Ruta de la Plata, es un movimiento social en el que confluyen partidos políticos, asociaciones, sindicatos, etc. y que defiende el mantenimiento de la Vía de la Plata por ferrocarril, consciente de que sería una solución a las comarcas cada vez más despobladas y deprimidas.*

*Por estas razones llevan años reivindicando ante las instituciones públicas, sin complejos, la restitución de estos servicios ferroviarios de Sevilla a Gijón. Más aún cuando las inversiones anuales ferroviarias son millonarias aunque olvidándose de un ferrocarril para viajeros y mercancías que pare en nuestros pueblos.*

*Ello sin olvidarse de este medio de transporte público es compatible con las necesidades ambientales actuales y las disposiciones comunitarias contra las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la **MOCIÓN***

*1.- Declarar la innecesidad del desmantelamiento de las Vías Férreas en el término municipal para construir una Vía Verde, que cuenta con alternativas fáciles sobre caminos, veredas y terrenos públicos, denunciando el Convenio con Renfe-Adif a estos efectos.*

2.- Instar al Ministerio de Fomento, Junta de Extremadura, RENFE Operadora y ADIF a restablecer el Itinerario Sevilla- Gijón o Vía de la Plata, como justa alternativa por Ferrocarril por las necesidades sociales económicas y ambientales de nuestra comarca y municipio.

3.- Solicitar al Ministerio de Fomento las inversiones necesarias en los PGE, atendiendo a las conclusiones del Estudio de Viabilidad sobre la reapertura del tramo Plasencia-Astorga, comprometido hace algunos años. Al mismo tiempo, que se programen las inversiones necesarias para la mejora de la red existente.

4.- Elevar estos acuerdos a la Delegación del Gobierno en Extremadura para que los transmita al Ministerio de Fomento."

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular para dar lectura a su intervención:

"Esta es una moción que se ha presentado en muchos municipios que se encuentra en la vía de la Plata y que se refiere al tramo del tren ruta de la plata entre Plasencia y Astorga, que se su primió por el Gobierno de España en 1984.

El problema que existe en la actualidad es que La Junta de Castilla y León no apuesta por ese tren en las condiciones de tren convencional que existía.

Lo que demanda esta moción ya viene incluida en la moción sobre el ferrocarril en Extremadura que hemos aprobado con anterioridad y que supone un Pacto Social y Político por el ferrocarril.

Por lo que vemos innecesario aprobar una nueva moción sobre la que ya nos hemos pronunciado.

La necesidad de un tren el Ruta de la Plata que articule el Oeste de España está clara, y nosotros lo apoyamos.

Pero no podemos dejar atrás la reivindicación de un tren de Alta velocidad que nos ponga en la capital de España en menos de tres horas.

A parte de todo esto, en su moción, en el apartado 1 de la parte dispositiva dice que Declaremos la innecesariedad del desmantelamiento de las Vías Férreas en el Término Municipal para construir una vía verde...

Es la primera noticia que tengo, que vayan a quitarnos las vías del tren en nuestro término... Cualquiera que lea eso pensará que nos van a quitar el tren en Villafranca, y eso no es cierto.

En ese sentido no podemos estar de acuerdo con la moción, salvo que se suprima el punto.

Interviene Cristóbal Torres Fernández, portavoz del grupo municipal Organización para la Defensa de lo Público, para agradecer el voto popular e indica que a la vista de la negativa del grupo socialista no tiene sentido enmendar el apartado primero.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público y en contra de los Grupos Municipales socialista y Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, seis votos a favor y diez en contra.**

**XVIII.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA GARANTIZAR LOS TEMARIOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS A LOS CIUDADANOS.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público , se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 19 de junio de 2017, R.E. nº 3448, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*"En ocasiones puntuales el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros convoca ciertos procesos selectivos para cubrir puestos de trabajo de ámbito y competencia local. Estos puestos de trabajo son de diversa índole, naturaleza y están encaminados a la prestación de servicios a la ciudadanía del municipio.*

*Para la selección de esos trabajadores se preparan unos exámenes específicos sobre unos contenidos que se comunican previamente a los ciudadanos interesados. Asimismo, en cada convocatoria el Ayuntamiento emite un documento anexo en el que se hace constar el temario de cada puesto al que el candidato está concurriendo, pero se limita a enumerar una serie de contenidos, sin facilitar el temario completo de los mismos, lo cual crea una sensación de inseguridad en los candidatos al no disponer de esta documentación.*

*Consideramos que los ciudadanos de nuestro pueblo deben tener derecho y acceso a esos documentos en formato PDF o de otro soporte, que se puedan visualizar y descargar de la página web del Ayuntamiento para así garantizar este derecho constitucional.*

*Esta iniciativa parte de una serie de ciudadanos que han concurrido recientemente a diversos procesos de selección, pero que han tenido dificultades a la hora de acceder a información y documentación veraz y de calidad sobre los citados temarios que dispone el Ayuntamiento.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1.- Solicitar al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros que garantice los documentos con los contenidos de los temarios completos sobre las diferentes pruebas de procesos selectivos de puestos de trabajo con vocados por el propio Ayuntamiento.*

*2.- Disponer de esos documentos con los contenidos de los temarios de los procesos selectivos en la página web del Ayuntamiento para que puedan ser visualizados y descargados por los ciudadanos cuando así lo deseen y/o lo requieran.*

*3.- Revisar los documentos con los contenidos de los temarios de forma periódica para introducir las diferentes modificaciones que se pudieran ir incorporando a causa de la actualización de los contenidos."*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Manuel Piñero Lemus, portavoz del grupo municipal popular, para manifestar su conformidad con la moción que se debate siempre que se respeten los derechos de autor.

Concede el Sr. Alcalde su derecho de intervención al portavoz socialista, don Joaquín Rodríguez Soler, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

*"¿La junta pone a disposición de los opositores los Temarios? NO.*

*¿La diputación de Badajoz pone a disposición de los opositores los temarios? NO.*

*¿La Universidad pone a disposición de los opositores los temarios? NO.*

*¿El Ses pone a disposición de los opositores los temarios? NO.*

*Ahora se están desarrollando las oposiciones a Bomberos. ¿Se han facilitado los temarios? NO.*

Canal Extremadura, está llevando a cabo un proceso selectivo. ¿Se han facilitado los temarios? NO.

Sr. Torres lo que usted trae a este pleno es una cuestión meramente populista. Como ya nos tiene acostumbrados a este tipo de cosas no nos extraña. Perro mire, a usted le piden el temario, a nosotros nos piden las preguntas directamente. Y hay que ser valientes, y decir NO cuando hay que decir No. Hay que saber estar a las duras y a las maduras y saber que cuando uno decide ser concejal, sea en el gobierno o en la Oposición como usted, y se nos proponen asuntos que no pueden ser, hay que decirlo. Aunque nos duela y no nos queden bien.

Usted a esto no está acostumbrado, para usted todo vale. Aunque no sea legal o no se pueda.

Pero mire, este Ayuntamiento actúa de forma correcta. Pone a disposición de los opositores los títulos de los temarios y ya cada persona interesada los busca, bien en librerías, internet. Los pide, etc.. pero le aseguro que son muchas las personas que se presentan a exámenes a este Ayuntamiento y en su mayoría, inmensa mayoría, tienen los temarios en su poder por donde estudiar los exámenes.

Por tanto nuestro voto va a ser NO”.

Replica el Sr. Torres que precisamente por esa inactividad de las Administraciones trae esta moción, para intentar cambiar las cosas, a favor del principio de igualdad de acceso y de oportunidades de todos los opositores.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno la RECHAZA, con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Organización para la Defensa de lo Público y en contra de los Grupos Municipales socialista y Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, seis votos a favor y diez en contra.**

#### **XIX.- MOCION DE L GRUPO MUNICIPAL ORGANIZACIÓN PARA LA DEFENSA DE LO PÚBLICO PARA REFORMAR LOS CONSEJOS SECTORIALES Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA DEL MUNICIPIO.**

Por el Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, se procede a dar lectura a la Moción presentada con fecha 19 de junio de 2017, R.E. nº 3449, habiéndose dado traslado a los Portavoces de los demás Grupos Municipales y cuyo tenor es el siguiente:

*“Los Consejos Sectoriales son órganos de participación en la vida política y pública del municipio. Están integrados por personalidades, organizaciones, asociaciones y partidos políticos con representación municipal y se dedican a realizar propuestas, coordinar la realización y el seguimiento de las mismas, así como evaluarlas.*

*Al comienzo de la legislatura y después de la alteración de la composición del Ayuntamiento por la entrada de nuevos partidos políticos, el Equipo de Gobierno modificó el Reglamento de algunos de los diferentes Consejos Sectoriales. La modificación se realizó para que a en los Consejos Sectoriales sólo pudieran asistir concejales de los partidos políticos, y no otros representantes de los mismos. Si en un principio nos pareció esta medida una limitación a la participación política, con el transcurso del tiempo aparece de manera más clara que es necesaria la modificación de aquella decisión para ampliar la intervención de los grupos políticos minoritarios en los Consejos Sectoriales.*

*Así, cuando un grupo político tiene una presencia minoritaria, como es el caso de que el grupo político tenga un único concejal, se puede dar el caso, de que aquél no pueda asistir a una reunión de los Consejos Sectoriales por causas laborales o por cualquier otra circunstancia. Como en esas reuniones lo que se pretende es recoger la opinión del mayor número posible de sectores sociales de la localidad, este órgano representativo no tiene la presencia de ese grupo político en ese Consejo Sectorial por lo que consideramos necesaria la eliminación de esa limitación.*



*Asimismo, en los diferentes Reglamentos de los Consejos Sectoriales se contempla la figura del "suplente", en el caso de que el titular o persona designada a tal efecto no pueda asistir por causas justificadas. Si bien es cierto que eso, aunque lo recoge el cuerpo del texto de cada Reglamento, no se cumple, porque los grupos que solo tienen un único concejal no pueden nombrar suplentes para su asistencia. En el Consejo Sectorial de Empleo, en su artículo 7 se establece que "cada sector con representación en el Consejo deberá designar también un suplente".*

*En el Consejo Sectorial de Agricultura, en su artículo 7 se establece que "cada sector con representación en el Consejo deberá designar también un suplente".*

*En el Consejo Sectorial de Medios de Comunicación, en su artículo 7 se establece que "cada sector con representación en el Consejo deberá designar también un suplente".*

*De esta forma se estaría vulnerando el derecho de participación de los diferentes partidos políticos, puesto que las asociaciones de vecinos, organizaciones y otras asociaciones sí pueden nombrar suplentes, pero los partidos políticos no.*

*Esta situación ha generado bastantes polémicas a las que consideramos que hay que poner fin en aras de potenciar la participación directa y activa de las ciudadanas y los ciudadanos en nuestro municipio.*

*Por todo ello, el Grupo Organización para la Defensa de lo Público (ODP) presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN***

*1.- Reformar los diferentes Consejos Sectoriales de participación existentes en el municipio para permitir la participación de representantes de los grupos políticos que no sean concejales y no vulnerar, de esta forma, el derecho de participación de este colectivo."*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra don Gabriel Sánchez Suero, portavoz del grupo municipal Villafranca Avanza, para preguntarse cómo es posible permitir la participación en los consejos sectoriales de representantes de los grupos municipales que no sean concejales, si éstos están integrados por concejales.

Interviene el edil portavoz socialista, Sr. Soler, para afirmar que su grupo piensa que este tema estaba ya zanjado, y afirma:

*"Como usted dice en su moción ya se trató en su momento, y creemos que quedó claro.*

*Usted es el concejal que ha votado el pueblo de Villafranca para que les representes. Y nadie más.*

*Si hubiese sacado más votos tendría más representación. Pero mire, Sr. Torres, esto es lo que tiene presentarse a unas elecciones y perderlas. Ahora se encuentra con partidos como el de gobierno, el Psoe que cuenta con nueve concejales y usted, ODP con uno.*

*No vamos a modificar los reglamentos. Y no lo vamos a hacer porque estos Consejos se reúnen con una periodicidad de dos, tres veces al año y se suelen convocar con bastante antelación. Usted puede ajustar su agenda a estas fechas, pero claro, en el último por ejemplo, decidió dejar de venir para dar un espectáculo lamentable en el escenario del salón de actos de la casa de cultura. Eso sí, con Televisión por delante, como a usted le gusta.*

*Esto lo podría haber hecho antes o después de las 7 de la tarde, pero a usted le importa poco estos Consejos, sinceramente porque pudiendo asistir, prefiere y así lo ha demostrado en más de una ocasión, no venir e ir en busca de las cámaras de la televisión.*

*Habla usted en su moción de vulnerar el derecho de participación de su partido, no mienta Sr. Torres, aquí el único que vulnera y engaña a sus votantes es usted, al que han elegido para que los represente, y prefiere estar en otros eventos que le reportan más y mejores beneficios personales que no donde sus votantes le han puesto, que es este Ayuntamiento para hacer oposición.*

*Por lo tanto, nuestro voto es NO”.*

Achaca el Sr. Torres de demagógica la intervención del portavoz socialista, y afirma que con el reglamento en la mano, él tiene el derecho a nombrar un suplente, pero el equipo de gobierno le está poniendo trabas al incumplir el tenor del mismo.

Finalizadas las intervenciones y **sometida la Moción a votación, el Ayuntamiento Pleno lo RECHAZA, con los votos a favor de del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público, en contra de los Grupos Municipales Socialista y Popular y las abstenciones d el Grupo Municipal de Villafranca Avanza, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, un voto a favor, catorce en contra y una abstención.**

## **XX.- MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

No hubo.

## **XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas formuladas por los Grupos Municipales en la sesión de fecha 16 de mayo de 2017, en los siguientes términos:

*“Grupo Municipal Popular*

- *¿Qué estudio se ha realizado para intentar solucionar la demanda de dotar de mayor seguridad el Polígono Industrial, según viene demandando la Asociación de Empresarios?*

*Tras reunión mantenida con los representantes de la Asociación de Empresarios, se acordó el estudio de distintas medidas que dotaran de infraestructuras, limpieza a y seguridad al Polígono Industrial. Algunos extremos se han ido solventando, como la limpieza, dotar de un mayor número de contenedores, o mejorar la iluminación en aquellas zonas que estaba mermada, así como la limpieza de la linde del polígono que da a la autovía. Existen trabajos que aún no se han realizado, estando pendientes de llevar a cabo un estudio de cerramiento del polígono, dotándolo de tan solo una puerta de entrada y salida en horario nocturno o el vallado perimetral de la zona que linda con la auto vía. Y otras que deben contar con el visto bueno o con la disponibilidad de otros organismos como son el ministerio de fomento o la junta de Extremadura, al invadir competencias propias de estas administraciones.*

- *¿Cuándo se va a reunir el Consejo Sectorial de Medios de Comunicación?*

*El Consejo Sectorial de Medios de Comunicación se reunirá en próximas fechas.*

- *¿Qué medidas está tomando el Gobierno Municipal ante los actos vandálicos que se están perpetrando en la ciudad?*

*Los cuerpos y fuerzas de seguridad del municipio, tanto Policía Local como Guardia Civil, han reforzado servicios y personal con el fin de atajar los actos vandálicos producidos en Villafranca en el pasado mes de febrero y marzo. Actos que aunque repetidos en tres ocasiones, no dejan de ser esporádicos, ya que no han vuelto a suceder.*

*Sobre este asunto queremos recalcar las palabras de la Delegada del Gobierno en Extremadura, la Sra. Herrera y del Teniente Coronel de la Guardia Civil, el Sr. Rangel, quienes en reciente visita a nuestra ciudad como una ciudad se han referido a ella como un lugar donde el índice de delitos contra el patrimonio, contra las personas y de Violencia de Género han bajado considerablemente frente al que había otros años, estando actualmente en índices no preocupantes.*

#### Grupo Municipal de Villafranca Avanza

- *Desea saber de quién ha sido la idea de colocar un cartel en la puerta del cementerio dando la bienvenida a Villafranca de los Barros, la Ciudad de la Música.*

*Este monolito se encuentra en una zona de influencia de carretera, teniendo que ubicarlo no donde uno quisiera, sino donde nos dejan. Después de proponer varios sitios en la zona de entrada al municipio, se decidió que fuese en este lugar. Por cierto, un monolito que ha sido objeto de alabanzas por parte de la ciudadanía, que da la bienvenida a Villafranca a todos aquellos que nos visitan por las distintas vías que confluyen en nuestra ciudad, haciendo alusión al título con el que cuenta Villafranca de "Ciudad de la Música".*

#### Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público

- *Sobre el instituto.*

*En cuanto a la construcción del nuevo instituto, un proyecto hecho realidad para Villafranca tras las gestiones y el empeño puesto por parte de este Alcalde y su gobierno y el interés mostrado en todo momento por el Gobierno Regional del Sr. Vara, tenemos que remitirnos a los datos facilitados por la Delegada Provincial de Educación, realizadas en días pasados así como las realizadas por la Consejera de Educación, la Sra. Gutiérrez y del Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara quienes en reiteradas ocasiones se han referido a la construcción del instituto en nuestra ciudad. Su construcción será inminente, en estos momentos se está redactando el proyecto básico, siendo prematuro hablar aún de los asuntos a los que usted se refiere en el texto de sus preguntas.*

- *¿En qué estado se encuentra el Registro de la Propiedad de Villafranca?*

*Esta pregunta debe usted dirigirla al órgano correspondiente.*

- *¿Para cuándo se tiene previsto el traslado de las antenas de los móviles que hay en el instituto hacia el polígono industrial que en su día se habló?*

*Existe un expediente abierto al efecto, que usted puede consultar a través de la Secretaria General del Ayuntamiento si así lo estima oportuno.*

- *Sobre la reparación de la calle Diego Hidalgo Solís.*

*La reparación de esta calle no obedece a las causas a las que usted se refiere. Se trata de una calle con el firme en muy mal estado, como consecuencia del paso del tiempo, que ahora, y con un proyecto AEPSA, ha sido dotada de un mejor pavimento en toda su extensión. En cuanto a si las tuberías se pueden sustituir o no por otras, esta posibilidad no se ha contemplado, puesto que el proyecto de obra, solo iba destinado a la reparación del adoquinado que en peor estado estuviera.*

- *Sobre el Servicio de Basura.*

*En relación al escrito presentado por Valoriza dirigido a su persona, y atendiendo a las múltiples dudas que usted plantea sobre la relación de la empresa Valoriza y este Ayuntamiento.*

*Sobre el Acta de entrega del servicio, informarle que se encuentra en el expediente de encomienda de gestión en la Secretaría General.*

*Sobre el informe económico, se practican las liquidaciones anuales según informes de la Intervención municipal. En cuanto al cobro de recibos, la gestión la hace directamente el OAR, por tanto, PROMEDIO cobra del OAR, quien emite y cobra los recibos, cobrando por este servicio un 3.5% en voluntaria y en ejecutiva el importe de recargo y apremio.*

*En cuanto a la flota de camiones que se incorporan al servicio, todos están operativos y en perfecto funcionamiento sin que tenga ningún coste añadido para este Ayuntamiento.*

*En cuanto al lavado de contenedores, se realiza con una periodicidad mensual utilizando para ello el camión lava contenedores y la hidrolimpiadora. Ampliándose el servicio a una frecuencia de 15 días los meses de verano, siendo esto una mejora con respecto al anterior concesionario.*

*Los contenedores de diferentes residuos son repuestos continuamente en función de la disponibilidad de cada momento y la demanda o uso según las zonas que cubren."*

A continuación me la palabra al **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** quien realiza los siguientes ruegos y preguntas:

#### **"PREGUNTAS**

*1.- Se ofertaron dos plazas para enfermeras o enfermeros, destinadas a impartir cursos de celadores en la UPV. Al parecer una de las 2 personas que obtuvieron la plaza renunció una vez empezado el curso ¿Porqué no se le ofreció esa vacante a la persona que quedó en tercer lugar en la lista de aprobados?*

*2.- ¿Qué conocimiento tiene este Ayuntamiento de la página web que supuestamente pondría en marcha la Mancomunidad Tierra de Barros Rio Matachel, de la que este Ayuntamiento forma parte, a través del I Pacto por la Conciliación?*

*3.- ¿Cuándo fue la última vez que se limpiaron los bimbornaes en Villafranca y con qué periodicidad se procede a esa limpieza?*

*4.- Como se va a llevar a cabo la puesta en funcionamiento y explotación del Establo-Picadero.*

*5.- Ha solicitado o va a solicitar el Ayuntamiento ayudas en las siguientes materias?:*

- a) Ayudas para la financiación de actividades a desarrollar por las corporaciones locales en materia de juventud, cuya finalidad sea la promoción del empleo y el emprendimiento juvenil mediante el desarrollo de proyectos o programas de actuación que fomenten las oportunidades de empleo, autoempleo e iniciativas empresariales para los jóvenes en el ámbito local según convenio entre el Instituto de la juventud y la FEMP.*
- b) Orden de 31 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones para el año 2017 cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas.*
- c) El pasado día 17 se publicó en el BOE un Real Decreto que regula las subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, de proyectos singulares que favorezcan el paso a una economía baja en carbono. En ese sentido se establecen ayudas para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones municipales, y la implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible. ¿Se va a acoger este Ayuntamiento a estas ayudas?.*

**RUEGOS:**

1. Que se recabe información de la Junta de Extremadura y se de traslado a los grupos municipales, a cerca de cuando se va a abrir el Albergue Almazara, puesto que ya hace casi año y medio que terminaron las obras.

2. Que se recabe información de la Junta de Extremadura y se de traslado a los grupos municipales, información de porqué no se sustituye a la psicóloga del CEDEX cuando esta se encuentra de baja.

3. Hace justo una semana, el pasado 15 de junio se conmemoró el 40 aniversario de las primeras elecciones democráticas celebradas en España tras la dictadura.

En esas elecciones constituyentes salió elegida como Diputada en el Congreso una Villafranquesa, Blanca Morenas Aydillo.

Blanca fue una de las 27 mujeres elegidas Diputadas de esa legislatura constituyente, sobre un total de 350 diputados.

Así mismo también participó en el proceso preautonómico de Extremadura.

Blanca Morenas falleció en 1998 y desde este grupo entendemos que Villafranca le debe un reconocimiento a título póstumo. En ese sentido rogamos Sr. Alcalde que se intente consensuar ese reconocimiento.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Villafranca Avanza** para hacer los siguientes ruegos y preguntas:

1. ¿Por qué motivo no se informa desde la concejalía de igualdad al resto de grupos de la corporación cuando convoca actos o minutos de silencio?

2. ¿Por qué en el parque municipal está de manera fija un aviso de "tratamiento con herbicidas"?

3. ¿Por qué no se reponen los numerosos árboles que están siendo eliminados de la vía pública?

4. ¿A cuánto asciende el gasto total de este Ayto en mantenimiento informático y adquisición de material como tinta o componentes y equipos en el pasado 2016?

Por último, toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Organización para la Defensa de lo Público** procediendo a enumerar los siguientes ruegos y preguntas:

#### PREGUNTAS

1.- Ayer se publicó en el DOE la Resolución de 12 de junio de 2017, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017. Se han concedido cantidades a ciudades como Villanueva de la Serena, Jerez de los Caballeros, Zafra, etc., así como numerosas mancomunidades entre las que no aparece la nuestra, esa tan poco transparente que preside de mala gana el señor portavoz del Equipo de Gobierno. ¿Por qué no se han solicitado estas ayudas? Habría sido una buena oportunidad para contratar un gestor cultural.

2.- Tenemos conocimiento de que el Gobierno Central subvencionará proyectos locales de acuerdo al Real Decreto 616/2017, acerca de la concesión de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono como parte del programa Feder para el periodo 2014-2020. Se va a financiar hasta el 80% de proyectos desarrollados por municipios de menos de 20.000 habitantes encaminados a la mejora de la eficiencia energética. ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de ello? ¿Pretende acogerse a estas subvenciones o también las va a dejar escapar como ha hecho con otras?

3.- Nos gustaría tener información sobre la empresa a que está haciendo las viviendas sociales y los contratos de la mencionada empresa con los trabajadores.

4.- Ustedes presumen de tener las mejores instalaciones de Extremadura. Si es así, ¿por qué no se puede abrir la piscina climatizada para facilitar la preparación de los candidatos a las pruebas selectivas?

5.- ¿Tiene el Ayuntamiento previsto proceder a la limpieza y acondicionamiento de los terrenos que hay en el Polígono Industrial una vez pasada la vía de tren?

6.- ¿Tiene el Ayuntamiento previsto proceder a la limpieza y acondicionamiento de los terrenos que hay enfrente de la Estación de Autobuses?

#### RUEGOS

1.- Que se anulen los focos soterrados de la piscina climatizada, puesto que están apagados e inservibles.

2.- Que se proceda a pintar los pasos de cebra de diferentes zonas del municipio: la Calle Sagasta en su entrada por la Carretera de Ribera del Fresno, la Calle Independencia, la Calle Presidente Kennedy, las rotondas de la carretera de Circunvalación (rotonda dirección a Ribera, faltan tres pasos de cebra; rotonda del Centro de Transportes, faltan cuatro pasos de cebra) y en la Travesía N-630, en la rotonda de Cuatro Caminos, en dirección a la Carretera de La Fuente.

3.- Que se repare el ascensor de la Residencia de La Coronada, que lleva meses averiado.

4.- Que se rebajen las esquinas de las aceras de las siguientes calles: Francisco Maldonado, Gravina (desde la esquina de la calle Sevilla hasta la Plaza Extremadura), Zafra, Avenida de la Constitución (entre calle Parritas y calle Cervantes), Plaza Juan Carlos I, Solís Carrasco (desde la calle Zafra hasta la calle San Bartolomé) y Parque José Matamoros (calle Velázquez y Calle Ortega Muñoz).

5.- Que se rebajen las aceras del municipio para facilitar la accesibilidad de los ciudadanos con sillas de rueda y otros problemas que reduzcan la movilidad.

6.- Que se proporcione ropa y calzado a todos los trabajadores del Ayuntamiento que entren a trabajar más de 15 días y se hagan responsables de ello.

7.- Que se disponga de bolardos en la entrada del Colegio Rodríguez Cruz, además de que se pinten y señalicen correctamente los aparcamientos de las inmediaciones.

8.- Que se proceda a la limpieza de los imbornales de la Calle Lope de Vega.

9.- Que se retire el poste de la parada de taxis, pues se encuentra totalmente inutilizado.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario General, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, de todo lo cual DOY FE.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 22 de junio de 2017, una vez aprobada, ha sido transcrita en papel timbrado del estado, Clase 8ª, serie OK, nº 3559492 al 3559510. De lo cual, yo el Secretario, doy fe.

En Villafranca de los Barros, a 25 de julio de 2017.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral